
Plan de salud, seguridad y medioambiente laboral del Principado de Asturias

2022 • 2027





PLAN DE SALUD, SEGURIDAD
Y MEDIO AMBIENTE LABORAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
2022-2027

ÍNDICE

PRÓLOGO	7
► 1. INTRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN	11
► 1.1. ANTECEDENTES Y ENTORNO	16
1.1.1. EVALUACIÓN DEL PLAN 15-21 Y PRÓRROGA	21
1.1.2. MARCO ESTRATÉGICO UE Y EESST 21-27	21
1.1.3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	24
► 1.2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN	26
1.2.1. DAFO	26
1.2.2. EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL	30
1.2.3. ANÁLISIS ESTADÍSTICO	41
► 2. EJES CLAVE Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	47
► 2.1. EJES CLAVE	49
A) PREVENCIÓN Y VIGILANCIA	49
B) INVESTIGACIÓN Y CAMBIO	49
C) INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y CULTURA PREVENTIVA	50
► 2.2. PRINCIPIOS RECTORES	51
A) EQUIDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO	51
B) TRANSPARENCIA Y HOMOGENEIDAD	52
► 3. OBJETIVOS	55
► A. OBJETIVOS PRIORITARIOS	57
A.1. OBJETIVO DE REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO	57
A.1.1. Línea de actuación: INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES	57
A.1.2. Línea de actuación: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	58
A.1.3. Línea de actuación: SEGURIDAD VIAL LABORAL	58
A.2. OBJETIVO DE DETECCIÓN DE RIESGOS HIGIÉNICOS	59
A.2.1. Línea de actuación: AMIANTO	59
A.2.2. Línea de actuación: CANCERÍGENOS	59
A.2.3. Línea de actuación: AGENTES FÍSICOS	59

A.3. OBJETIVO DE REDUCCIÓN DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES	60
A.3.1. Línea de actuación: ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES	60
A.4. OBJETIVO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	60
A.4.1. Línea de actuación: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA INTERNA EN EL TRABAJO	60
A.4.2. Línea de actuación: CÓMO PROCEDER ANTE UN POTENCIAL RIESGO DE ACOSO PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO	61
A.4.3. Línea de actuación: TELETRABAJO	61
A.5. OBJETIVO DE REDUCCIÓN DE TME	61
A.5.1. Línea de actuación: CONTRIBUIR A LA MEJORA EN LA SALUD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE POR LAS CONDICIONES DE TRABAJO A LAS QUE ESTÉN EXPUESTAS PUEDAN PRESENTAR TME	61
A.6. OBJETIVO RIESGOS EN GRUPOS ESPECIALMENTE VULNERABLES	62
A.6.1. Línea de actuación: AUTÓNOMOS	62
A.6.2. Línea de actuación: GESTIÓN DE LA EDAD EN EL ENTORNO LABORAL	62
A.6.3. Línea de actuación: GRUPOS ESPECIALMENTE SENSIBLES	63
A.7. OBJETIVO DE VIGILANCIA DE LA SALUD	63
A.7.1. Línea de actuación: MEJORA DE LA EFICACIA Y CALIDAD DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA	63
► B. OBJETIVOS TRANSVERSALES	64
B.1 OBJETIVO DE SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN PREVENTIVA	64
B.1.1. Línea de actuación: CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS	64
B.1.2. Línea de actuación: FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS	65
B.1.3. Línea de actuación: Diseño y puesta en marcha del PROGRAMA DE APOYO A LAS EMPRESAS ASTURIANAS PARA LA MEJORA DE LA PREVENCIÓN Y LA SALUD LABORAL	65
B.1.4. Línea de actuación: MANTENIMIENTO DE REGISTROS PÚBLICOS DE INFORMACIÓN SOBRE EMPRESAS, PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS EN MATERIA DE PRL	65
B.2. OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN	65
B.2.1. Línea de actuación: FORMACIÓN TÉCNICA Y ESPECÍFICA	66
B.2.2. Línea de actuación: FORMACIÓN EN PRL	66
B.2.3. Línea de actuación: ESTADÍSTICA DE SINIESTRALIDAD LABORAL	66
B.2.4. Línea de actuación: EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL	66
B.2.5. Línea de actuación: ANÁLISIS DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL DE LOS ACCIDENTES GRAVES Y MORTALES	67
B.2.6. Línea de actuación: REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ESPECÍFICOS	67
B.2.7. Línea de actuación: DISEÑO DE NUEVOS FORMATOS DE TRANSMISIÓN INFORMATIVA	67

B.2.8. Línea de actuación: SUBVENCIONES A AGENTES SOCIALES PARA ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA PREVENTIVA	68
B.2.9. Línea de actuación: CÁTEDRA ASTURIAS PREVENCIÓN	68
B.3. OBJETIVO DE SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN	68
B.3.1. Línea de actuación: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA Y DEL IAPRL (continua)	68
B.3.2. Línea de actuación: IMPLANTACIÓN DE NUEVAS FORMAS DE COMUNICACIÓN para la difusión y la divulgación del conocimiento	70
B.3.3. Línea de actuación: PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO (PST)	70
B.3.4. Línea de actuación: Convocatoria de SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTUACIONES DE INTERÉS EN MATERIA PREVENTIVA	70
B.3.5. Línea de actuación: ELABORACIÓN DE MATERIAL FORMATIVO E INFORMATIVO	70
B.4. OBJETIVO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL	71
B.4.1. Línea de actuación: FOMENTO DE LA COORDINACIÓN Y LA COLABORACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	71
B.4.2. Línea de actuación: GRUPO DE TRABAJO TRIPARTITO SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS, AGENTES SOCIALES Y ADMINISTRACIÓN	72
B.4.3. Línea de actuación: DELEGADOS TERRITORIALES DE PREVENCIÓN	72
B.4.4. Línea de actuación: IMPULSAR LA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PREVENTIVAS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y ACUERDOS de colaboración con entidades e instituciones para la mejora de la PRL	73
B.4.5. Línea de actuación: TUTORÍAS FORMATIVAS Y ROTACIONES en colaboración con diferentes entidades formativas	73
B.4.6. Línea de actuación: PARTICIPACIÓN, COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS, INSTITUCIONES Y DEMÁS AGENTES DE LA PRL	73
▶ 4. METODOLOGÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	77
▶ 5. FINANCIACIÓN	83
▶ ANEXO: TABLAS DE SINIESTRALIDAD	89



PRÓLOGO

Los objetivos de la reducción de la siniestralidad por un lado y, por otro, la mejora de las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras de Asturias, son el horizonte que fija la hoja de ruta de una planificación estratégica. La nuestra persigue ese objetivo de “Visión Zero” basada en la acción continua que, a diferencia de aquellos objetivos de resultado, pretende ir cada vez más allá en el camino a recorrer.

El Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias es el instrumento del que se dota el Gobierno del Principado para definir las estrategias y programas para una mayor protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Tras el Acuerdo de Concertación Social y Económica de Asturias (CSEA), firmado en enero de 2022, el IAPRL recibe el mandato de elaborar un nuevo Plan Estratégico para definir las políticas activas del Principado de Asturias en materia de seguridad y salud laboral.

Tras la aprobación de forma unánime del texto en el seno de la Junta Rectora, el pasado abril de 2022 se elevó al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el documento resultante, en el que se aprobó el Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias 2022-2027, y tras ello fue remitido a la Junta General del Principado de Asturias para su tramitación.

El Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral 2022-2027 sustituye al ya finalizado, previsto para el periodo 2016-2020, pero que marcó su vigencia hasta la finalización del año 2021 debido a la prórroga motivada por la pandemia, y encuentra su base, además de en este, en la Estrategia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborada por la Comisión Europea para el periodo 2014-2020 y, por otro lado, en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2021-2027.

Al igual que el anterior, el documento que aquí se presenta prevé que sus actuaciones se sigan desarrollando más allá de su fecha fin cuando estas tengan un diseño que les confiera vocación de continuidad y, en todo caso, hasta la publicación del plan subsiguiente en aquellas actuaciones que benefician a la prevención de riesgos laborales de forma específica.

La elección de la estructura y sus novedades y, sobre todo, el contenido del presente plan, se han basado entre otras cosas en los buenos resultados obtenidos en el plan precedente que, tras su evaluación, nos han convencido de la idoneidad del camino iniciado y de las direcciones a seguir, ya que de las 56 líneas de actuación planificadas se cumplieron totalmente 43 (el 77 %), 12 se desarrollaron parcialmente (21,4 %), y únicamente una no fue iniciada abandonándose el proyecto.

Queda por tanto de manifiesto la importancia de una adecuada planificación, estratégica y de gobierno, para el desarrollo del mandato constitucional de velar por la seguridad e higiene en el trabajo impuesto a todas las Administraciones públicas.

En el caso del Gobierno del Principado de Asturias ha de ser a través del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, que se convierte en la pieza angular de la estrategia y la actuación que desarrolla en cumplimiento del citado mandato constitucional la Administración del Principado.

Se trata de una planificación que ha logrado el consenso unánime de todos los agentes e instituciones implicadas en la prevención y mejora de la salud de los y las trabajadoras asturianas.

Mi agradecimiento a los sindicatos UGT y CCOO y a la patronal FADE por reafirmar, una vez más, su compromiso en la reducción de la siniestralidad laboral a través de la mejora de las políticas preventivas, un ámbito donde resultan especialmente importantes la concertación y el diálogo entre los agentes sociales y económicos, respaldados por unas Administraciones capaces de diseñar y desarrollar políticas eficaces.

La lucha contra la siniestralidad laboral, efectivamente, requiere de esfuerzos colectivos por parte de quienes somos responsables del cumplimiento efectivo de la normativa en materia de prevención y de desarrollar un trabajo continuo y permanente de sensibilización del conjunto de la ciudadanía.

Enrique Fernández Rodríguez

Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias

PLAN DE SALUD, SEGURIDAD
Y MEDIO AMBIENTE LABORAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
2022-2027





CÁPITULO 1

Introducción y presentación

*Plan de salud,
seguridad y
medioambiente laboral
del Principado
de Asturias*

2022 • 2027



1. INTRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN

1.1. ANTECEDENTES Y ENTORNO

El acervo comunitario obliga a los Estados miembros a establecer disposiciones para la protección de la salud de los trabajadores y trabajadoras y la mejora del medio ambiente de trabajo. El Convenio 155 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) insta a los Gobiernos a formular políticas de prevención de riesgos laborales.

El artículo 149.1 7a) de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia en exclusiva en materia de legislación laboral sin perjuicio de su ejecución por las Comunidades Autónomas.

Al amparo de dicho artículo y del artículo 12.10 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, el Real Decreto 2089/1999, de 30 de diciembre, ha traspasado las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de seguridad e higiene en el trabajo al Principado de Asturias, estando constituido su marco normativo esencial por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2004 de 30 de noviembre, de creación y regulación del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, en el capítulo II, y en su desarrollo reglamentario para su funcionamiento (artículo 5 del Decreto 32/2006 de 6 de abril), el Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias (Plan SASEMAL), se configura como un instrumento para el desarrollo de la política en materia preventiva con el objetivo de conseguir la mejora continua de la seguridad y salud laboral y la armonización en el progreso de las condiciones de seguridad y salud.

En el mismo, se establece el marco general en el que habrán de desarrollarse las distintas acciones preventivas, en coherencia con las decisiones de la Unión Europea y la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así, como punto de partida y antes de abordar propiamente la estructura del nuevo Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias para el periodo 2022-2027, es necesario detenerse en los antecedentes a considerar y en las cuestiones clave que se identificaron durante el período de reflexión previo a su diseño, entre los que caben citar los resultados de su antecesor, Plan correspondiente al periodo 2016-2020, el cual ha prorrogado su vigencia al año 2021 de cara a mejorar la adaptación de las actuaciones ligadas al mismo tras la pandemia y el parón que supuso en su desarrollo durante 2020. La crisis sanitaria derivada de la pandemia de la COVID-19, ha irrumpido con especial virulencia en el ámbito de las relaciones laborales, con incidencia en la economía de las empresas, en la suspensión de las relaciones laborales y un especial esfuerzo económico asumido también por parte de las administraciones públicas, en la consolidación del trabajo a distancia, especialmente del teletrabajo como forma de prestación de servicios, etc., y, muy particularmente, en la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

La evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar de manera continua las medidas adoptadas para que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, garantizando la capacidad de respuesta de todos los sectores económicos y sociales.

Por otro lado, el Consejo de Ministros de 24 de abril de 2015 aprobó la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, que constituía el marco de referencia de las políticas públicas en materia de seguridad y salud en el trabajo hasta 2020 y cuyo desarrollo se articuló en tres Planes de Acción de dos años cada uno de ellos (2015-2016, 2017-2018 y 2019-2020), que abarcaban el período de vigencia de la referida Estrategia.

Como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia provocada por la COVID-19, que no permitió realizarse como debieran las acciones preventivas del último plan de acción 2019-2020 de la Estrategia, el pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo celebrado el 14 de octubre de 2020, teniendo en cuenta aquellas circunstancias, acordó la prórroga de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 hasta diciembre de 2021, prórroga de la que se tomó conocimiento por el Consejo de Ministros mediante Acuerdo de 23 de febrero de 2021.

Los objetivos generales de la Estrategia fueron promover una mejor aplicación de la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo y favorecer la mejora de las condiciones de trabajo, con especial atención a la prevención de las enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo. Los cuatro objetivos específicos

que contribuyen a la consecución de los objetivos generales de la Estrategia fueron los siguientes:

1. Mejorar la eficiencia de las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales.
2. Potenciar las actuaciones de las administraciones públicas en materia de análisis, investigación, promoción, apoyo, asesoramiento, vigilancia y control de la prevención de riesgos laborales.
3. Promover, con la participación de los interlocutores sociales y las comunidades autónomas, la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en sectores, actividades, colectivos y empresas de mayor riesgo.
4. Fortalecer la participación de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.

En paralelo, a nivel europeo se desarrolló el Marco Estratégico de la Unión Europea en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo 2014-2020, determinante de los principales retos y objetivos estratégicos en el ámbito de la salud y la seguridad en el trabajo, que incluye las acciones clave y los instrumentos para alcanzarlos.

Este marco estratégico determinó tres grandes retos en materia de salud y seguridad en el trabajo:

- mejorar la aplicación de las normas vigentes en materia de salud y seguridad, en particular mediante el refuerzo de la capacidad de las microempresas y las pequeñas empresas para poner en marcha estrategias eficaces y eficientes de prevención del riesgo.
- mejorar la prevención de las enfermedades relacionadas con el trabajo haciendo frente a los riesgos nuevos y emergentes, sin descuidar los que ya existen.
- tener en cuenta el envejecimiento de la mano de obra de la UE.

Con fecha 28 de junio de 2021, se aprueba la Estrategia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021-2027, y aunque las prioridades del marco anterior siguen siendo pertinentes hoy en día, es necesario seguir actuando en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en la UE para que los lugares de trabajo se adapten a los cambios cada vez más rápidos de la economía, la demografía, los modelos de trabajo y la sociedad en general. Para una parte de los trabajadores y trabajadoras de la UE el concepto de lugar de trabajo es cada vez más fluido, pero también más complejo, ya que están surgiendo nuevas formas de organización, modelos empresariales e industrias. La pandemia de la COVID-19 ha acentuado estas complejidades y ha hecho que la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y la de salud pública estén más interrelacionadas que nunca.

Con el nuevo Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias 2022-2027, se pretende, en efecto, dar continuidad y reforzar las políticas desarrolladas en este ámbito, guiadas a través de los sucesivos Planes aprobados, los cuales han resultado unos instrumentos útiles en la tarea de promover que el desarrollo

económico vaya acompañado de una mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en nuestra Comunidad.

Conocer la problemática de la Prevención de Riesgos Laborales, fomentar la cultura de la prevención, mejorar la calidad en el trabajo bajo el prisma de la Seguridad y Salud en los lugares de trabajo, potenciar el cumplimiento de la normativa sobre la Prevención de Riesgos Laborales, optimizar los recursos humanos, técnicos y económicos, en aras a lograr la mejora de las condiciones de trabajo y la reducción de siniestralidad, conseguir la máxima coordinación entre todos los organismos implicados para incentivar y desarrollar el fomento de la prevención, determinan la apuesta por la seguridad y salud reflejada en el espíritu de los sucesivos planes estratégicos.

Durante los años de vigencia del pasado Plan se pusieron en marcha 5 objetivos estratégicos generales desarrollados en 53 líneas de actuación concretas que definieron sus ejes básicos, priorizando las actuaciones a seguir en función de los problemas detectados y los recursos disponibles, los instrumentos para su desarrollo, así como las previsiones para su control y seguimiento, para dar respuesta a todas y cada una de las situaciones relacionadas con la seguridad y salud laboral en Asturias, con el objetivo de alcanzar las dos metas finales consistentes en la reducción sostenida y significativa de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

1.1.1. EVALUACIÓN DEL PLAN 16-20 Y PRÓRROGA

A continuación se presenta el cumplimiento del Plan Estratégico en grandes números que recoge las actuaciones realizadas, para a continuación presentar el cumplimiento pormenorizado de cada Línea de Actuación.

- Cumplimiento de Líneas de actuación globales, diferenciando entre L.A. completadas, L.A. iniciadas y pendientes de finalización/ ejecutadas en menor medida por diferentes razones: Situación de confinamiento, cierre de empresas no imprescindibles, etc, y L.A. no ejecutadas o no iniciadas.

Cumplimiento global total de las Líneas de actuación *	total	43
	parcial	12
	NoR/bajo	1
		56

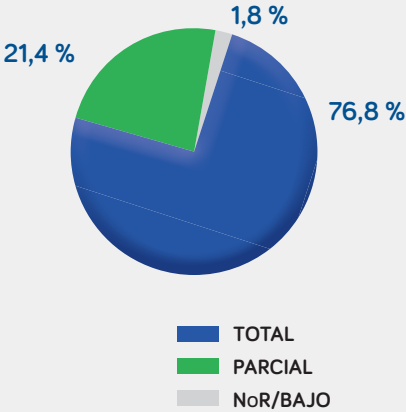
*Cumplimiento total: entre 75 y 100% del trabajo realizado.

Cumplimiento parcial: entre 34 y 74% del trabajo realizado.

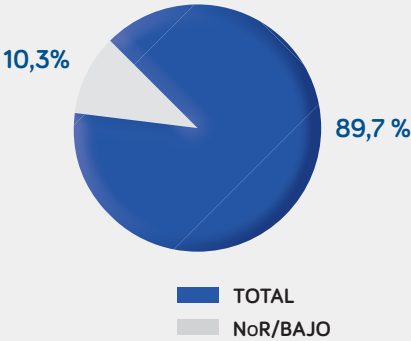
No cumplimiento o cumplimiento bajo: entre 0 y 33% del trabajo realizado

Líneas de actuación		
Líneas generales	total	26
	parcial	3
	NoR/bajo	0
Líneas específicas	total	18
	parcial	8
	NoR/bajo	1

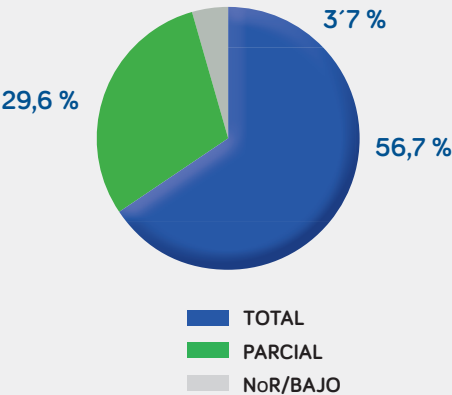
CUMPLIMIENTO GLOBAL



LÍNEAS GENERALES



LÍNEAS PARCIALES



VALORES:

1. No realizada o cumplimiento bajo (entre 0 y 33%) 2. Parcialmente desarrollada (entre 34 y 74 %) 3. Cumplida entre (75% y 100%)

1

2

3

OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO:**OBJETIVO 1. Promover la mejora de las condiciones de trabajo relacionadas con la seguridad y salud laboral. Reducción de la siniestralidad**

GENERALES	L.G. 1.1. Investigación de accidentes			X
	L.G. 1.2. Visitas a empresas por iniciativa del IAPRL		X	
	L.G. 1.3. Amianto			X
	L.G. 1.4 Investigación de las enfermedades profesionales: graves, recidivas y brotes			X
	L.G. 1.5. Investigación de las patologías que afectan a la región anatómica del hombro			X
	L.G.1.6. Estudio de las enfermedades profesionales en la aplicación CEPROSS mediante el sistema "ALERTA"			X
ESPECÍFICAS	L.E.1.1. Visitas tras investigaciones de accidentes			X
	L.E.1.2. Estudio de la siniestralidad en empresas del sector forestal-Plan contra la siniestralidad laboral (Plan CONTRA)			X
	L.E.1.3. Valorar la exposición a hidrocarburos aromáticos y alifáticos en las estaciones de servicio			X
	L.E.1.4. Riesgos emergentes: gestión de residuos	X		
	L.E.1.5. Evaluación del riesgo psicosocial en las empresas asturianas		X	
	L.E.1.6. Apoyo en la gestión del riesgo psicosocial			X
	L.E.1.7. Comprobación de la eficacia del informe de investigación de enfermedades profesionales ya emitido			X

OBJETIVO 2. Potenciar la investigación y la generación de conocimientos en materia de prevención de riesgos laborales

GENERALES	L.G. 2.1. Participación en la Cátedra Universitaria ASTURIAS PREVENCIÓN			X
	L.G. 2.2. Difundir el conocimiento del IAPRL mediante la utilización de las nuevas fórmulas de comunicación			X
	L.G. 2.3. Realización periódica de informes estadísticos de siniestralidad laboral			X
	L.G. 2.4. Estudio de la evolución de la siniestralidad laboral			X
	L.G. 2.5. Análisis de la siniestralidad laboral de accidentes graves y mortales			X
	L.G. 2.6. Mapa de riesgo químico en Asturias			X
	L.G. 2.7. Implantación de un sistema de gestión y aseguramiento de la calidad en el laboratorio de higiene industrial del IAPRL			X
	L.G. 2.8. Estudio de las sospechas de cáncer que podría ser calificado como profesional en el sistema de la Seguridad Social (Equipo de Valoración de Sospecha de Cáncer Profesional, EVASCAP)			X

ESPECÍFICAS	L.E.2.1 Realización de estudios específicos seleccionando diferentes variables que intervienen en las condiciones de trabajo		X	
	L.E.2.2. Plan revisión de los equipos de trabajo para elevación de carga			X
	L.E.2.3. Manual para el manejo y uso de las plataformas elevadoras móviles de personal			X
	L.E.2.4. Proyecto SUBPRODUCTS 4LIFE		X	
	L.E.2.5. Estudio de vibraciones de cuerpo completo en puestos de conducción de ferrocarriles y grúas			X
	L.E.2.6. Estudio de las patologías pertenecientes al grupo 4 del cuadro de enfermedades profesionales			X

OBJETIVO 3. Impulsar la cultura preventiva que facilite una efectiva integración de la PRL de los diferentes sectores y colectivos y un mejor control de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

GENERALES	L.G. 3.1. Equipos de Delegados Territoriales de Prevención			X
	L.G. 3.2. Líneas de ayudas a empresas y entidades para la mejora de sus condiciones de trabajo y en beneficio de la creación de cultura preventiva en la sociedad asturiana			X
	L.G. 3.3. Seguridad vial laboral			X
	L.G. 3.4. Creación y mantenimiento de registros públicos de información sobre empresas, profesionales y especialistas en materia de PRL			X
	L.G. 3.5. Comprobación de los datos reflejados por los servicios de prevención en las memorias anuales aportadas a través del SERPA			X
ESPECÍFICAS	L.E.3.1 Análisis de las actuaciones de los servicios de prevención ajenos de las empresas asturianas y administraciones locales			X
	L.E.3.2 Situación actual en cuanto a medidas o programas para reincorporar a trabajadores diagnosticados de cáncer a su actividad laboral en las empresas		X	
	L.E.3.3 Control sobre la adecuada aplicación del protocolo de vigilancia sanitaria específica de asma laboral		X	
	L.E.3.4 Investigación de todas las enfermedades profesionales comunicadas en el colectivo de autónomos			X
	L.E.3.5 Gestión de la edad: Envejecimiento en el entorno laboral		X	
	L.E.3.6 Integración preventiva en el colectivo de los trabajadores autónomos		X	
	L.E.3.7 Nueva Línea de actuación prórroga 2021. Creación de un grupo de trabajo con la participación de colectivos de interés			X

OBJETIVO 4. Fortalecer los sistemas de formación y potenciar la concienciación preventiva mediante la difusión y la divulgación

GENERALES	L.G. 4.1. Formación universitaria		X	
	L.G. 4.2. Educación secundaria			X
	L.G. 4.3. Prevención en la Escuela		X	
	L.G. 4.4. Difusión y formación a profesionales			X
	L.G. 4.5. Difusión y concienciación de la prevención en la sociedad			X
	L.G. 4.6. Sectores con particularidades en el ámbito preventivo			X
	L.G. 4.7. Material formativo			X

ESPECÍFICAS	L.E.4.1. Difusión de accidentes -tipo			X
	L.E.4.2. Nueva línea de actuación prorroga 2021. Píldoras psicosociales			X
	L.E.4.3. Coordinación y tutela de la formación rotatoria por las distintas áreas del IARPL de médicos MIR de la especialidad de medicina del trabajo y enfermeros EIR de la especialidad de enfermería del trabajo			X
	L.E.4.4. Desarrollo y seguimiento de la autoformación para el colectivo de autónomos			X
OBJETIVO 5: Consolidar la prevención en las AA.PP. Participación institucional y coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de Prevención de Riesgos Laborales.				
GENERALES	L.G. 5.1. Promover la colaboración institucional en el desarrollo de las políticas públicas preventivas			X
	L.G. 5.2. Desarrollar actuaciones de colaboración entre organismos e instituciones relacionadas con la Seguridad y Salud Laboral			X
	L.G. 5.3. Suscribir convenios de colaboración o elaboración de protocolos de actuación conjunta de diferentes organismos			X
ESPECÍFICAS	L.E.5.1. Integración de aspectos de promoción de la Prevención de Riesgos y la Salud Laboral en la contratación pública			X
	L.E.5.2. Dotar al Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales de una herramienta de gestión documental			X
	L.E.5.3. Calidad del sistema en la administración pública: Protocolo de actuación contra el "Acoso Laboral" en la Administración del Principado de Asturias		X	

Observaciones:

LG1.1: Cuantitativamente, la línea fue cumplida en su totalidad en el 93,32 % de los accidentes contabilizados.

LE1.4: Línea descartada en base al escaso impacto y los requerimientos más acuciantes en materia de Higiene Industrial.

1.1.2. MARCO ESTRATÉGICO UE Y EESST 2021-2027

El marco estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027 establece las prioridades y acciones clave para mejorar la salud y seguridad de las personas trabajadoras de los casi 170 millones de la UE en el escenario del mundo posterior a la pandemia y que, además, se caracteriza por transiciones a modos de trabajo digitales, respeto por el medio ambiente, desafíos económicos y demográficos y como consecuencia, una importante evolución del entorno de trabajo conocido hasta ahora.

Unas condiciones de trabajo saludables y seguras son una condición previa para unas plantillas laborales saludables y productivas. Nadie debería padecer enfermedades o sufrir accidentes relacionados con el trabajo. Este reto supone un pilar importante tanto de la sostenibilidad como de la competitividad de la economía de la UE.

Mejorar la prevención de enfermedades profesionales (EEPP) y accidentes del trabajo (AATT) con el enfoque de “visión Zero”, cero daños, relativo a la mortalidad laboral en la UE y que se materializa en una Resolución del Parlamento Europeo que pide a los Estados miembros que se comprometan a eliminar la mortalidad laboral y a reducir las enfermedades relacionadas con el trabajo de aquí a 2030 y a la Comisión, que presente una estrategia de salud y seguridad (2021-2027) en el trabajo a fin de alcanzar este objetivo. Para ello ha de reforzarse la cultura de prevención en las organizaciones y en las personas trabajadoras a título individual.

La Estrategia europea, en prevención, basa sus ejes de actuación en mejorar la prevención de enfermedades y accidentes relacionados con el trabajo. La prevención de la mortalidad laboral solo será posible mediante:

- I. Una investigación exhaustiva de los accidentes y las muertes en el lugar de trabajo.
- II. La identificación y el tratamiento de las causas de estos accidentes y muertes.
- III. La sensibilización sobre los riesgos relativos a los AATT, las lesiones y las enfermedades profesionales.
- IV. El refuerzo del cumplimiento normativo y guías existentes.

ESTUDIO DE LAS CAUSAS DE LA MORTALIDAD LABORAL

El cáncer es la principal causa de mortalidad laboral en la UE, ocupando el 52% de estas muertes. Las medidas de lucha contra el cáncer en el lugar de trabajo son un elemento esencial del Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer que congrega a los Estados miembros y a los interlocutores sociales con vistas a la ampliación de los valores límite y otras disposiciones adoptadas a nivel de la UE con celeridad.

Las enfermedades cardiovasculares representan el 24% de la mortalidad laboral: enfermedades coronarias o el derrame cerebral. Son la segunda causa principal de la mortalidad laboral en la UE. Se sabe muy poco de sus causas subyacentes y su vinculación con los riesgos relacionados con el trabajo; esto dificulta la adopción de medidas preventivas apropiadas en el lugar de trabajo, por lo que es menester intensificar la

investigación y la recopilación de datos así como la promoción de la salud en el trabajo a escala nacional y europea y que a su vez sea una prioridad.

LAS SUSTANCIAS PELIGROSAS

En el presente marco estratégico se seguirá actualizando la metodología para abordar la presencia de las sustancias peligrosas, con el fin de detectar nuevas maneras eficientes de establecer valores límite en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Se dará prioridad a la actualización y la ampliación de la población trabajadora expuesta a sustancias tóxicas para la reproducción que pueden tener dos tipos de efectos: a) sobre la función sexual y la fertilidad; b) sobre el desarrollo del feto o la descendencia.

También ha sido destacada la necesidad de proteger al personal sanitario expuesto a medicamentos peligrosos y otros riesgos presentes en el sector sanitario. Esto ha puesto a la luz una gran necesidad de formación, instrucciones y orientaciones adicionales para abordar esta cuestión.

FOMENTAR LA SALUD EN EL TRABAJO

El fomento de estilos de vida saludable en el lugar de trabajo puede reducir significativamente la incidencia del absentismo y las enfermedades, así como ser una sociedad más fuerte y resiliente.

LUGARES DE TRABAJO PARA TODOS

El reconocimiento de la diversidad y la lucha contra la discriminación son fundamentales para garantizar la seguridad y salud de la población trabajadora, por eso es necesario realizar las evaluaciones de riesgo con estas premisas: diversidad y no discriminación. La pandemia puso de relieve los riesgos de tener herramientas y equipos mal adaptados: por ejemplo, las mujeres del sector sanitario (sector feminizado) tenían que llevar equipos de protección individual diseñados para hombres, y también afloró la necesidad de facilitar información precisa, oportuna y fácil de comprender para garantizar que toda la población trabajadora, incluidos los más desfavorecidos, pueden comprender las normas y ejercer sus derechos.

Se adoptarán medidas encaminadas a evitar el sesgo de género a la hora de evaluar los riesgos y establecer prioridades, garantizando: I) la representación de hombres y mujeres en las consultas a las plantillas de trabajo; II) la adaptación de la formación a la situación personal de cada empleado o empleada; III) el reconocimiento de los riesgos profesionales que tradicionalmente se han pasado por alto o se han considerado “trabajos ligeros”, como por ejemplo cuidadoras, limpiadoras, etc.

También, mejorar la incorporación de personas con discapacidad, que incluye a su vez la readaptación profesional para personas que padezcan enfermedades crónicas o que hayan sido víctimas de accidentes.

La violencia, el acoso o la discriminación en el lugar de trabajo por razón de sexo, edad, discapacidad, religión o convicciones, raza u origen étnico u orientación sexual pueden afectar a la salud y seguridad de las personas trabajadoras y su entorno, y desde la prevención de riesgos laborales se pueden detectar estos riesgos o conductas intolerables y consecuentemente intervenir para evitar los daños de estas situaciones de riesgo para la salud de las personas expuestas.

POTENCIAR LA PREVENCIÓN: RESPONDER CON RAPIDEZ A LAS AMENAZAS

En tiempos especialmente difíciles como la pandemia de COVID-19, la salud y seguridad en el trabajo desempeñan un papel fundamental a la hora de ayudar a la población trabajadora, las empresas y los Gobiernos a proteger la vida y gestionar los riesgos relacionados con el bienestar y mantener la continuidad de la actividad laboral y su sostenibilidad. Es necesario aprender de lo que nos ha enseñado la pandemia de COVID-19 y potenciar la preparación frente a posibles crisis sanitarias del futuro, así como la reanudación del trabajo; se debe dar prioridad a las medidas de refuerzo de la higiene, el apoyo a la salud mental a través de la mejora de la rapidez y la efectividad de las respuestas a esta crisis y deben seguir desarrollándose sinergias entre salud y seguridad laboral y salud pública.

Con esta sinopsis de la Estrategia EU 2021-2027, la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2027 (EESST) propone seis líneas prioritarias, de trabajo teniendo en cuenta el marco estratégico europeo.

En consonancia con lo expuesto de la Estrategia EU, se plantea:

1. Reducción del número de accidentes laborales en actividades prioritarias, para lo que se realizará una selección de las mismas.
2. Prevenir las enfermedades profesionales, con especial atención a la prevención del cáncer profesional; se propone una actuación centrada en agentes cancerígenos y actividades prioritarias en las que sea mayor el impacto de la prevención de estas enfermedades. También realizar alguna propuesta específica para el amianto.
3. Mejorar la protección de la población trabajadora más vulnerable en materia de salud y seguridad para lo que habrá que mejorar la información y conocimiento de estos colectivos vulnerables.
4. Anticipación a los riesgos derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, y para ello disponer de información sobre el bienestar físico y mental que puede verse alterado con el trabajo en casa. También, prevención de riesgos derivados de las nuevas tecnologías y formas de trabajo.
5. Mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en las pymes para la mejor integración de la misma en su actividad productiva.
6. Introducir la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales a fin de evitar, desde la información y análisis de esta, la discriminación que se puede estar ejerciendo a las mujeres.

Como resultado del resumen de ambas estrategias se puede afirmar que la EESST 2021-2027, que aún está en fase de desarrollo, está totalmente en el contexto de la Estrategia EU y con el imprescindible enfoque de aunar los esfuerzos en la mejora de la calidad de vida y bienestar de la ciudadanía que, en este caso, se aborda desde la actividad laboral.

1.1.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Haber llevado a cabo un análisis profundo de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad, así como un diagnóstico de la situación de la prevención de riesgos laborales en la misma, identificando debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de mejora (análisis DAFO), supone el paso previo que permite conocer la situación real con el fin de planificar a posteriori una estrategia de futuro alineada a sus objetivos.

Entendiendo que debilidades y amenazas suponen riesgos estratégicos, mientras que fortalezas y oportunidades suponen unas ventajas; esto permite determinar los objetivos, líneas de actuación y acciones del nuevo Plan para identificar las áreas de intervención prioritarias durante el periodo 2022-2027, dentro del cual se definirán los principales retos a abordar, así como diversas consideraciones a tener en cuenta.

El Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias (SASEMAL) 2022-2027, desarrollará su actividad en el periodo de tiempo comprendido entre su publicación y hasta la finalización del mismo, sin perjuicio de que sus actuaciones se sigan desarrollando más allá de tal fecha cuando estas tengan un diseño que les confiera vocación de continuidad, y en todo caso, hasta la publicación del plan subsiguiente, en aquellas actuaciones que benefician a la prevención de riesgos laborales de forma específica.

Con el objetivo de realizar una evaluación periódica de los resultados que se van alcanzando, este Plan debe contar con un programa de evaluación y seguimiento mediante indicadores específicos para las diferentes líneas estratégicas de actuación, que se efectuará periódicamente y en el que se tendrá en cuenta la efectividad de las medidas propuestas. El seguimiento del Plan se realizará a través de las pertinentes evaluaciones bienales, presentadas y aprobadas ante su Junta Rectora.

Al igual que en Planes Estratégicos anteriores, una vez finalizado el último año de vigencia, se efectuará una evaluación en conjunto y se propondrá la elaboración de un nuevo Plan que abarque un periodo de horizonte similar al de los planes anteriores, para establecer de esta forma un proceso dinámico para la mejora continua de la gestión.

En cuanto a su ámbito territorial, el Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias 2022-2027 se circunscribe a todo el Principado de Asturias.

Según los datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias – IDEPA, (actualizado a febrero de 2022), el Principado de Asturias ocupa una superficie total de 10.602,32 Km². Según los últimos datos de población conocidos, Asturias cuenta con 1.011.792 habitantes, lo que supone una disminución del 0,69% con respecto del año anterior, equivalente a 6.992 personas menos. Del total de habitantes, 529.127 son mujeres (equivalente al 52,30 %) y 482.665 son hombres (equivalente al 47,70 %), de forma que por cada 100 hombres hay en nuestra región 110 mujeres, hecho atribuible a la esperanza de vida de éstas, actualmente seis años mayor.

La densidad de población en Asturias en 2021, entendida como la relación numérica entre la población y la extensión territorial de la Comunidad, es de 95,41 habitantes por km².

En el año 2020 el área central acoge a los tres concejos más poblados que concentran aproximadamente la mitad de la población asturiana (55,89 %), en una superficie que suma apenas el 4% del suelo regional. Las densidades más elevadas corresponden a los concejos de Avilés, con 2.898,32 habitantes/km², seguido de Gijón y Oviedo con 1.492,00 y 1.178,16 habitantes por km², respectivamente. De este modo, queda de manifiesto el creciente desequilibrio existente en la distribución espacial de sus habitantes, con una zona central cada vez más densamente poblada, y unas áreas oriental y occidental que ven cómo se reduce progresivamente su número de habitantes, y con un mayor predominio de las actividades rurales y turísticas.

En cuanto al mercado laboral, en el cuarto trimestre del año 2021 Asturias contaba con una población activa de 440,6 mil personas, de las cuales 396,5 mil estaban ocupadas, lo que supuso una tasa de paro del 10,01%, 3,32 puntos inferior a la media de España, que ascendió al 13,33%.

Según edad, el empleo se concentra en el grupo de edad de 25 a 54 años, con una tasa de empleo en torno al 75%, correspondiente al 2021.

Por lo que respecta a la tasa de paro, que en este periodo se situó en el 12,52 %, el grupo de edad más afectado es el grupo de 16 a 19 años (28,98 %).

En el año 2021 el sector servicios concentra los niveles de empleo más altos (75,61 %), frente al sector primario que es del 3,58%. El sector industrial ocupa el 13,92 % y la construcción el 6,89 %.

En el mismo año el sector servicios concentra el volumen de paro más alto (78,51 %). El sector industrial concentra el 10,33 %, la construcción el 9,92 % y 1,24 % para el sector primario.

El Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias 2022-2027 tiene por objeto, tal y como indica la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, la definición de las estrategias para llevar a cabo los fines y funciones que le corresponden al IAPRL y que aparecen señalados en los artículos 4 y 8 de la mencionada Ley, así como la formulación de los programas y líneas directivas a desarrollar y la

organización de los recursos y actividades del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales para alcanzar los objetivos definidos.

Según el artículo 7 de la mencionada Ley, el Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias deberá contener:

- A) El análisis de la situación actual de la salud, la seguridad y el medio ambiente laborales, entendido este último como el conjunto de factores que intervienen en el microclima laboral.
- B) La delimitación de objetivos estratégicos a alcanzar.
- C) El establecimiento de prioridades de actuación en atención a los problemas detectados y las necesidades delimitadas, que esté en consonancia y considere los recursos actuales y los potencialmente disponibles.
- D) La determinación de los programas a desarrollar en las distintas áreas de intervención, definidos en términos de necesidades a satisfacer, población, colectivo o sector de producción específico de intervención, naturaleza de las actuaciones y servicios a desarrollar y objetivos a conseguir.
- E) La cuantificación económica de los distintos programas.
- F) La programación financiera global.
- G) Los mecanismos de evaluación de los programas en términos de estructura, proceso y resultados.

El carácter abierto del Plan lo hace susceptible de incorporar nuevas acciones y compromisos que resulten del curso de los acuerdos con organismos nacionales o internacionales, o sean consecuencia de la evaluación continua de la situación.

1.2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Como paso previo a la elaboración del Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias 2022-2027 se realiza el diagnóstico de la situación, en el que se presenta un análisis DAFO – Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades – elaborado por el Consejo de Dirección del IAPRL, un estudio de la evolución de la siniestralidad laboral en Asturias que incluye los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales comunicadas desde 2016-2020, además de un análisis estadístico de las actividades prioritarias en función de la siniestralidad y la población expuesta, de las causas de los accidentes de trabajo graves y mortales investigados por el personal técnico del IAPRL y la evolución de los indicadores de actividad preventiva.

1.2.1 DAFO

En el IAPRL consideramos una prioridad mantener la actividad empresarial garantizando entornos seguros para las personas trabajadoras de las empresas asturianas.

Las circunstancias padecidas han producido cambios en los comportamientos y hábitos que, aunque necesarios, han requerido de un gran esfuerzo individual y colectivo de toda la sociedad en su conjunto, y que han sido posibles por la suma de voluntades de los agentes sociales y económicos para afrontar una crisis de proporciones desconocidas.

La crisis del COVID-19 ha traído consigo nuevos factores de riesgo que necesitan un enfoque de análisis que nos sitúe en el camino adecuado para la adopción de medidas adecuadas y el diseño de Líneas de Actuación adaptadas a las nuevas necesidades.

Es por tanto necesario partir de un análisis previo de aquellas realidades puestas de manifiesto durante este periodo de excepcional complejidad, que nos ayuden a definir las necesidades que deberemos abordar tanto en el diseño y desarrollo de este Plan Estratégico de Seguridad y Salud Laboral del Principado de Asturias, como para la definición de los Planes de Acción.

ANÁLISIS DAFO

A continuación se presenta un análisis DAFO – Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades – que pretende poner de manifiesto los conceptos de los que debiéramos partir para el diseño, tanto de Objetivos, como de Líneas de Actuación y Acciones.

• DEBILIDADES •

EXTERNAS

- Priorización inadecuada en la atención a los riesgos emergentes, olvidándonos de los riesgos tradicionales, que siguen siendo la mayor fuente de daños a la salud de los trabajadores.
- Escasa o nula integración de la prevención en los sistemas de gestión de las empresas.
- Evaluaciones de riesgos realizadas con metodologías no adecuadas y sin perspectiva de género.
- Escasa labor de las organizaciones en cuanto a la investigación de las causas de los accidentes de trabajo.
- Insuficiente e inadecuada gestión preventiva de los riesgos en el sector primario.
- Falta de recursos y capacidad para el adecuado desarrollo de las actividades preventivas en las empresas.

INTERNAS

- Dificultades de coordinación e interoperabilidad entre Administraciones y demás Organismos competentes en materia de Seguridad y Salud.
- Desconexión Universidad-realidad en los puestos de trabajo-IAPRL: no hay un ajuste de lo que se ofrece y lo que se demanda o necesita.

- Carencias en el conocimiento de los riesgos presentes en el sector primario.
- Escasez de recursos y de las competencias que le son atribuidas para el desempeño de las funciones propias.
- Disfunciones en la comunicación interna.

• AMENAZAS •

EXTERNAS

- Insuficiente integración de la prevención en el sistema de gestión por parte de las empresas, además de una excesiva mercantilización de la actividad a desarrollar por parte de los servicios de prevención ajenos.
- Reducción de los recursos destinados a prevención por parte de las empresas y administraciones, debido a las situaciones de crisis diversas.
- Falta de especialización de los TPRL de los servicios de prevención por disciplinas preventivas, al dedicarse generalmente los técnicos a las tres (ST, HI, EPA), como medio para el ahorro de costes.
- Incremento del trabajo por cuenta propia, con lo que eso supone en materia de PRL.
- Incertidumbre del mercado laboral provocada por el conflicto bélico.

INTERNAS

- Asunción de funciones que no son propias, con el peligro de gestión de la responsabilidad que ello conlleva.
- Escaso nivel técnico del personal de los servicios de prevención.
- Escaso nivel técnico de los estudios de postgrado en PRL.
- Escasez de personal cualificado dentro de la administración del Principado de Asturias (vinculado a la ausencia de una escala específica)
- Ausencia de estructuras que permitan la coordinación con otros departamentos de la administración
- Escasez de reposición de recursos técnicos.

• FORTALEZAS •

EXTERNAS

- Existencia de un acuerdo de Concertación Social para Asturias.
- Voluntad de cooperación y participación para ayudar a los colectivos de especial riesgo.

- Incremento de la resiliencia de la sociedad ante situaciones adversas.
- Incremento del conocimiento y sensibilización ante los daños derivados del trabajo.

INTERNAS

- Desarrollo de Planes Estratégicos de Seguridad y Salud para Asturias.
- Disponer de personal técnico cualificado y con experiencia profesional.
- Buena imagen y reputación del instituto como organismo científico-técnico en materia de PRL.
- Desarrollo de trabajos y estudios que son referencia en nuestro ámbito.
- En general, disponibilidad de tiempo y medios para el estudio pormenorizado de los distintos casos por parte del personal técnico

• OPORTUNIDADES •

EXTERNAS

- Intercambio de información y experiencias con otros Organismos y Entidades.
- Acceso a más y mejor información plataformas a través de tecnología y digitalización.
- Recursos tecnológicos/Digitalización de las empresas.
- Mayor compromiso de la sociedad por la seguridad y promoción de la salud debido a la pandemia.
- Colaboración con otras entidades que dispongan de experiencias previas y promover las sinergias en la aplicación de procedimientos ya probados.

INTERNAS

- Encontrar la forma de potenciar el trabajo de vigilancia y asesoramiento de campo con la finalidad de conseguir que las recomendaciones/medidas realizadas por nuestro organismo tengan más peso en las empresas que las reciben.
- Reforzar la atención en los sectores y colectivos de especial riesgo.
- Habilitación y creación de nuevos sistemas de comunicación.
- Incentivo que supone para la plantilla la estabilización del empleo público.

1.2.2 EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL⁽¹⁾

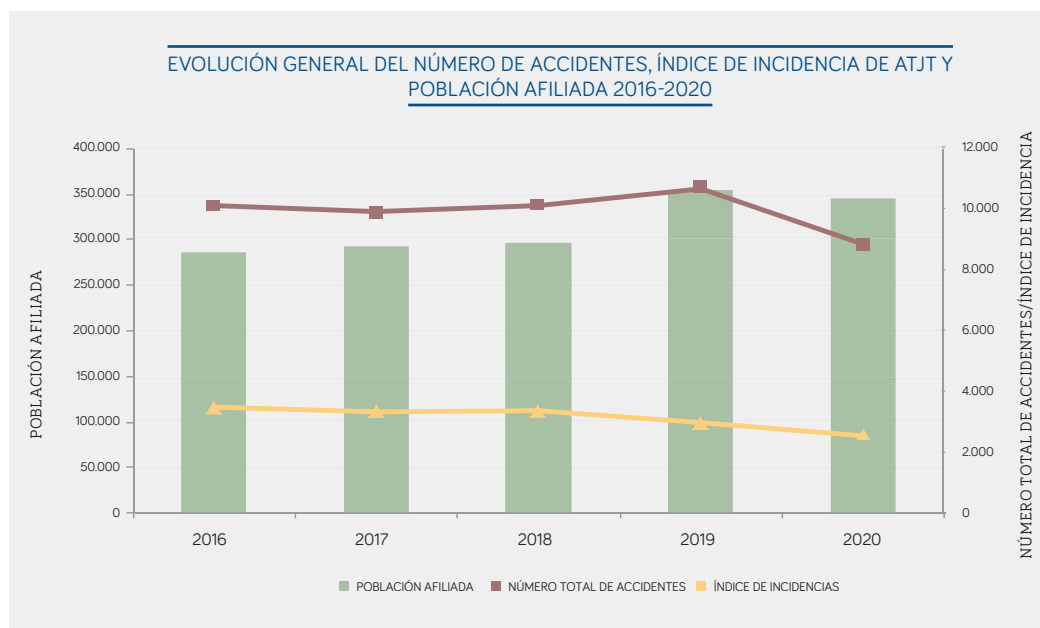
En este apartado se analiza la evolución de la siniestralidad en el periodo de vigencia del Plan Estratégico 2016-2020, con los datos consolidados disponibles en el Observatorio de Condiciones de Trabajo del Principado de Asturias a la fecha de la publicación.

1.2.2.1 ACCIDENTES DE TRABAJO

En los últimos cinco años el número total de accidentes de trabajo con baja se ha mantenido por encima de los diez mil accidentes al año, a excepción del 2020, consecuencia probable de la paralización de la actividad no esencial por la pandemia de Covid-19. El mayor aumento se produce en 2019, año en el que la cobertura específica de accidentes de trabajo por la Seguridad Social pasa a ser obligatoria para los afiliados y afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, lo que supuso un aumento superior al 19 % en la población de referencia de nuestra estadística.

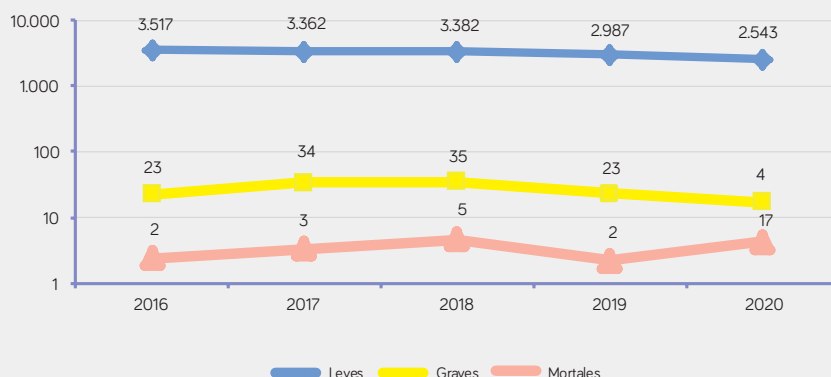
Desde el 2016 la incidencia ha ido descendiendo, siendo el correspondiente al 2020 el más bajo de la serie 2016-2020.

En 2019 se produce un cambio metodológico en lo que se refiere a la definición de accidente de trabajo mortal, considerándose como tal “el que ocasiona la muerte de una víctima en el plazo de un año desde el mismo”.



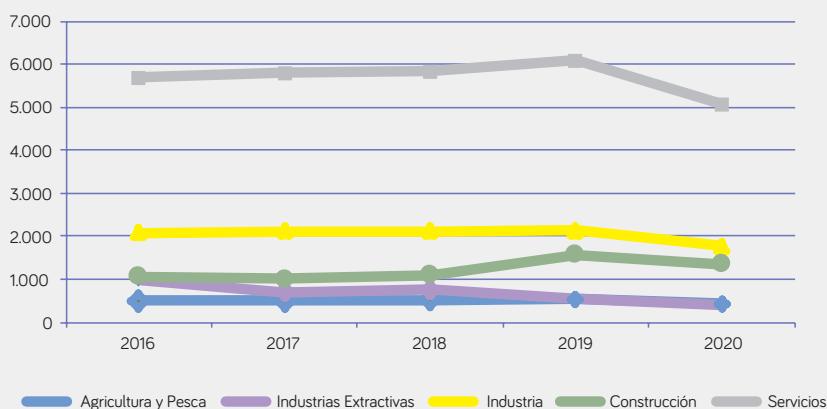
¹ Fuente: Observatorio de Condiciones de Trabajo del Principado de Asturias. Las tablas figuran en el anexo.

EVOLUCIÓN DE LOS ÍNDICES DE INCIDENCIA POR GRAVEDAD 2016-2020



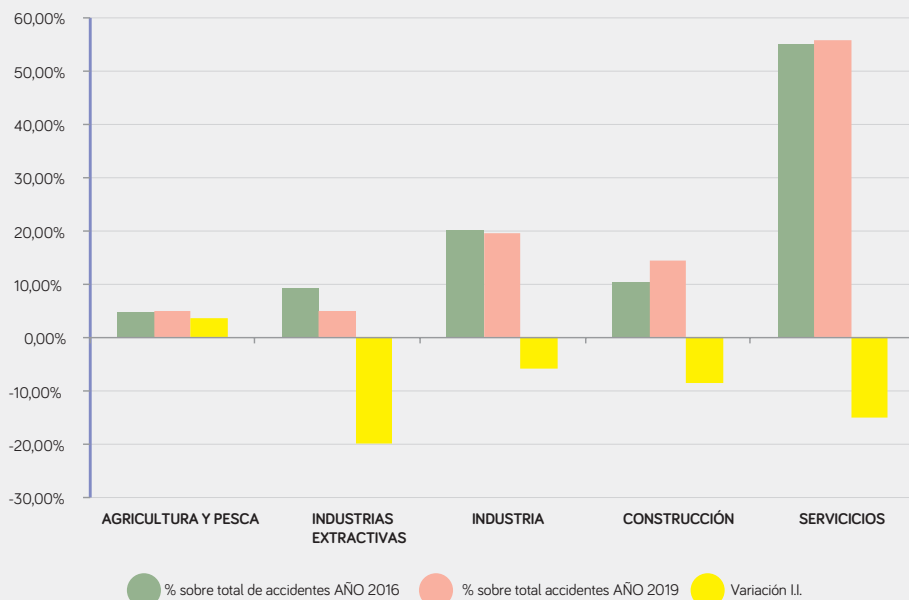
Respecto al número total de los accidentes con baja en jornada, en el 99,2 % de los casos las lesiones han sido leves, disminuyendo este porcentaje hasta un 98,8 % en 2018. Los accidentes graves representan entre el 0,6 % y el 1 %, disminuyendo el número de trabajadores con lesiones graves desde el 2019, pasando de 106 en 2018 a 60 en 2020. Las víctimas mortales representan el 0,1 % hasta 2019, iniciándose la serie con 7 fallecidos en 2016, cifra que se incrementa hasta 15 en 2020.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA POR SECTORES 2016-2020



El número de accidentes se ha incrementado paulatinamente en todos los sectores de actividad hasta el 2019, a excepción de la Industria Extractiva. Destaca la subida en el sector Construcción.

VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE INCIDENCIA Y PESO PORCENTUAL DE LOS ACCIDENTES POR SECTORES EN LOS AÑOS 2016 Y 2019



Para el cálculo de la variación de los índices de incidencia se ha tenido en cuenta el periodo 2016-2019, debido a la paralización de la actividad no esencial entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020 y demás restricciones a la movilidad derivadas de la pandemia por Covid-19.

La variación del índice de incidencia ha sido negativa en casi todos los sectores, a excepción de Agricultura y Pesca, que muestra una tendencia al alza.

Hay diferencias en la distribución por sexo según si los accidentes de trabajo ocurren durante la jornada o in itinere. El 70 % de los accidentes de trabajo en jornada, hasta 2019, lo sufren los hombres. En los accidentes in itinere, son las mujeres las que registran un mayor porcentaje, con valores superiores al 60 % hasta el 2019.

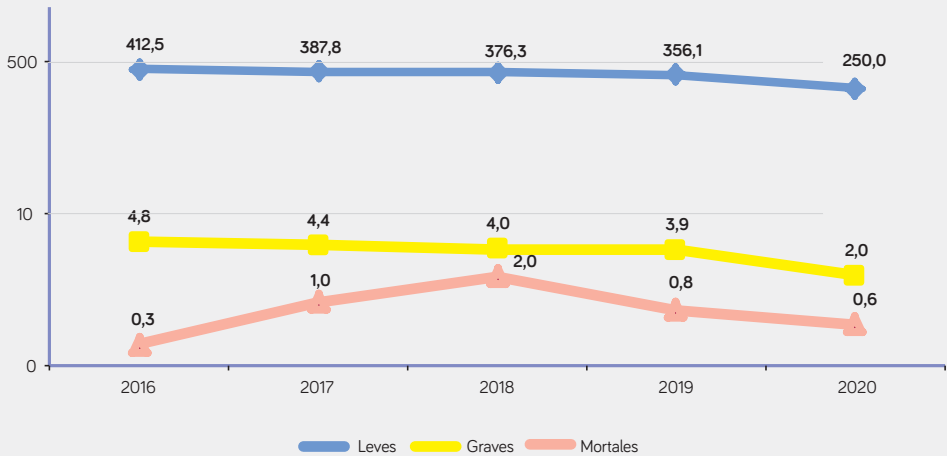
TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO POR SEXO: EN JORNADA E IN ITINERE 2016 Y 2019



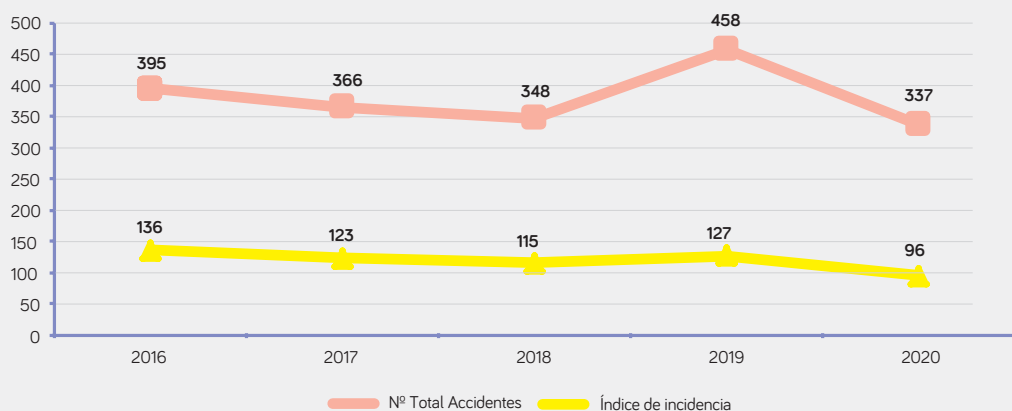
1.2.2.2 EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO DE TRÁFICO 2016-2020

La tendencia de la siniestralidad de los accidentes de tráfico leves y graves desde 2016 es descendente. No sucede lo mismo con los mortales, cuyo índice fluctúa debido al número tan pequeño de accidentes (la variación de una unidad tiene un fuerte peso en el índice de incidencia).

EVOLUCIÓN ÍNDICES DE INCIDENCIA DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JORNADA E IN ITINERE POR GRAVEDAD 2016-2020

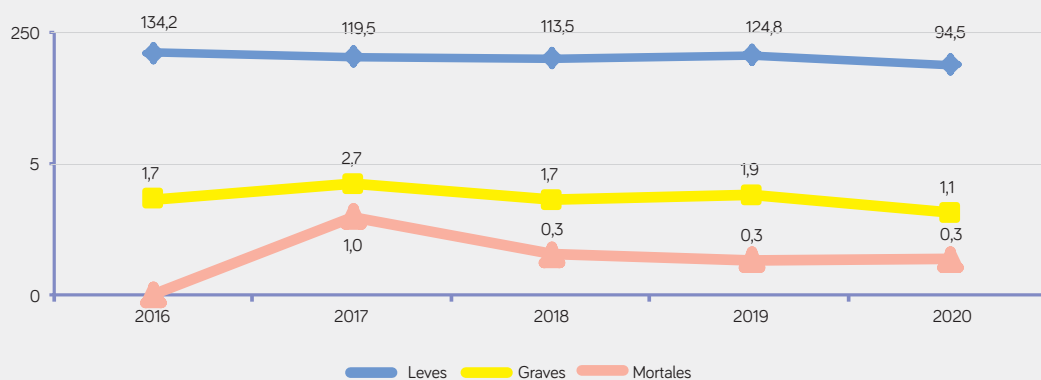


EVOLUCIÓN ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JORNADA DE TRABAJO E ÍNDICES DE INCIDENCIA 2016-2020.



Los accidentes de tráfico en jornada han ido descendiendo desde 2016 hasta 2018, repuntando de nuevo en 2019, año que representa el máximo de la serie. No sucede lo mismo con la incidencia, cuyo máximo se alcanza en 2016.

EVOLUCIÓN DE LOS ÍNDICES DE INCIDENCIA DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JORNADA POR GRAVEDAD 2016-2020



1.2.2.3 ANÁLISIS DEL PERIODO 2016-2019

La paralización de la actividad no esencial entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020 y demás restricciones a la movilidad derivadas de la pandemia por Covid-19, ha conllevado una reducción en la exposición de la población trabajadora a los riesgos derivados de la actividad profesional, lo que nos ha llevado a calcular las posibles variaciones entre el periodo 2016 y 2019.

En el periodo 2016-2019 el número de accidentes de trabajo con baja en jornada ha aumentado un 5,5 %, la población afiliada con las contingencias profesionales cubiertas un 24,06 % y el índice de incidencia ha disminuido un 14,96 %.

VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN AFILIADA, NÚMERO TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA E ÍNDICES DE INCIDENCIA 2016-2019

	Año 2016			Año 2019			Variación 2016/19		
	Mujeres	Hombres	TOTAL	Mujeres	Hombres	TOTAL	Mujeres	Hombres	TOTAL
POBLACIÓN AFILIADA	143.264	147.385	290.649	173.626	186.945	360.571	21,19%	26,84%	24,06%
TOTAL ACCIDENTES (en jornada de trabajo)	3.072	7.223	10.295	3.161	7.700	10.861	2,90%	6,60%	5,50%
ÍNDICE DE INCIDENCIA	2.144,29	4.900,77	3.542,07	1.820,58	4.118,85	3.012,17	-15,10%	-15,95%	-14,96%

Por sectores, los índices de incidencia de los accidentes de trabajo en jornada del 2019, de todos los sectores, excepto Agricultura y Pesca, han disminuido respecto al 2016. Respecto al peso porcentual sobre el total de accidentes de cada sector, el sector primario y servicios aumentaron su peso porcentual, tan solo unas décimas sobre el total de accidentes del periodo 2016-2019.

ACCIDENTES EN JORNADA Y AFILIACIÓN EN 2016 Y 2019 POR SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, PESO PORCENTUAL SOBRE EL TOTAL DE ACCIDENTES Y DE AFILIADOS E ÍNDICES DE INCIDENCIA

	Año 2016				
	Accidentes	% sobre accidentes	Promedio afiliados	% sobre el total de afiliados	Índice de incidencia
Agricultura y pesca	495	4,81%	9.706	3,34%	5.099,85
Industrias extractivas	971	9,43%	2.906	1,00%	33.412,67
Industria	2.085	20,25%	43.814	15,07%	4.758,80
Construcción	1.067	10,36%	16.215	5,58%	6.580,16
Servicios	5.677	55,14%	218.008	75,01%	2.604,03

	Año 2019					VARIACIÓN I.I. 2016/2019	VARIACIÓN población afiliada 2016/2019
	Accidentes	% sobre accidentes	Promedio afiliados	% sobre el total de afiliados	Índice de incidencia		
Agricultura y pesca	530	4,88%	10.015	2,78%	5.291,89	3,77%	3,19%
Industrias extractivas	543	5,00%	2.031	0,56%	26.736,70	-19,98%	-30,11%
Industria	2.135	19,66%	47.666	13,22%	4.479,11	-5,88%	8,79%
Construcción	1.576	14,51%	26.167	7,26%	6.022,80	-8,47%	61,37%
Servicios	6.077	55,95%	274.692	76,18%	2.212,30	-15,04%	26,00%

1.2.2.4 ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN LA FORMA EN QUE SE PRODUCEN

En este apartado se analizan los índices de incidencia según la forma de contacto en que se producen los accidentes de trabajo en jornada, ordenadas por magnitud del indicador en 2016, y se comparan con las de 2019.

Las formas de contacto con mayor incidencia son “Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético”, Grupo 3 “Golpe contra un objeto inmóvil, trabajador en movimiento” y Grupo 4 “Choque o golpe contra un objeto en movimiento”.

Se constatan incrementos en la incidencia en formas como “Quedar atrapado, quedar aplastado -entre algo en movimiento y otro objeto”.

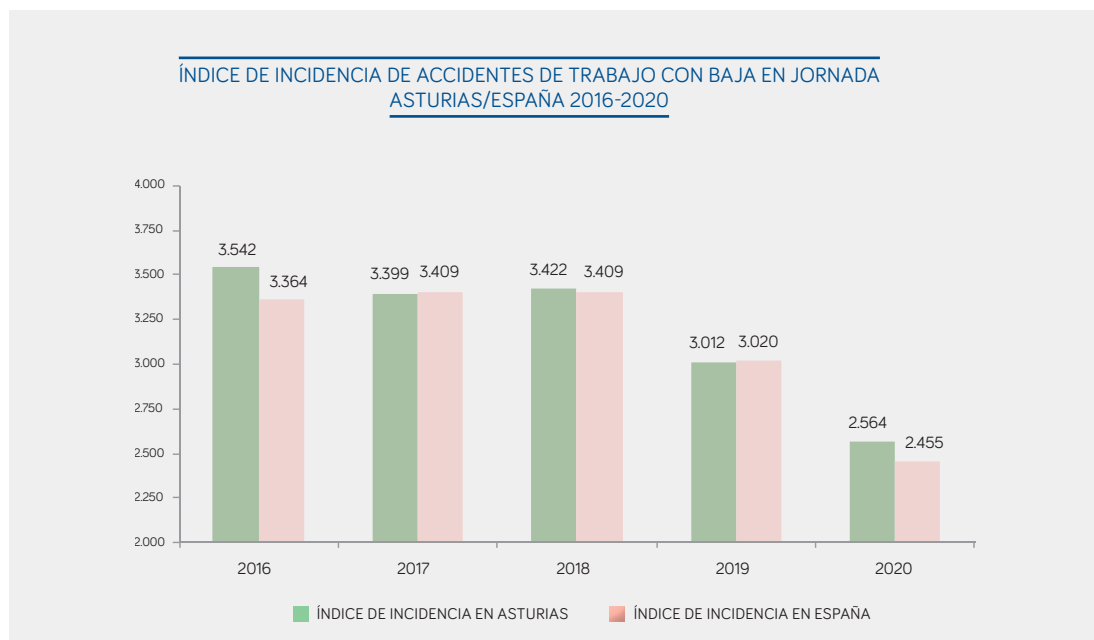
Respecto al porcentaje sobre el total de accidentes “Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético” sigue representando casi el 40 % de los accidentes ocurridos en jornada y “Golpe sobre o contra resultado de una caída del trabajador” ha aumentado un 3,65 % respecto al año 2016.

	Código	Año 2016			Año 2019			Variación 2016/2019
		Accidentes	% sobre total accidentes	Índice de incidencia	Accidentes	% sobre total accidentes	Índice de incidencia	
Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético	Forma: 71	4.054	39,38%	1.394,81	4.322	39,79%	1.198,66	-14,06%
Quedar atrapado, ser aplastado	Forma : 61, 62, 63	218	2,12%	75,00	271	2,50%	75,16	0,21%
Choque o golpe contra un objeto en movimiento- Colisión con	Forma: Grupo 4	1.990	19,33%	684,67	1.891	17,41%	524,45	-23,40%
Golpe sobre o contra resultado de una caída del trabajador	Forma: 31	1.515	14,72%	521,25	1.948	17,94%	540,25	3,65%

1.2.2.5 COMPARACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE INCIDENCIA EN ASTURIAS FRENTE A LA MEDIA NACIONAL

El índice de incidencia en Asturias se sitúa por encima de la media nacional en 2016 y 2018.

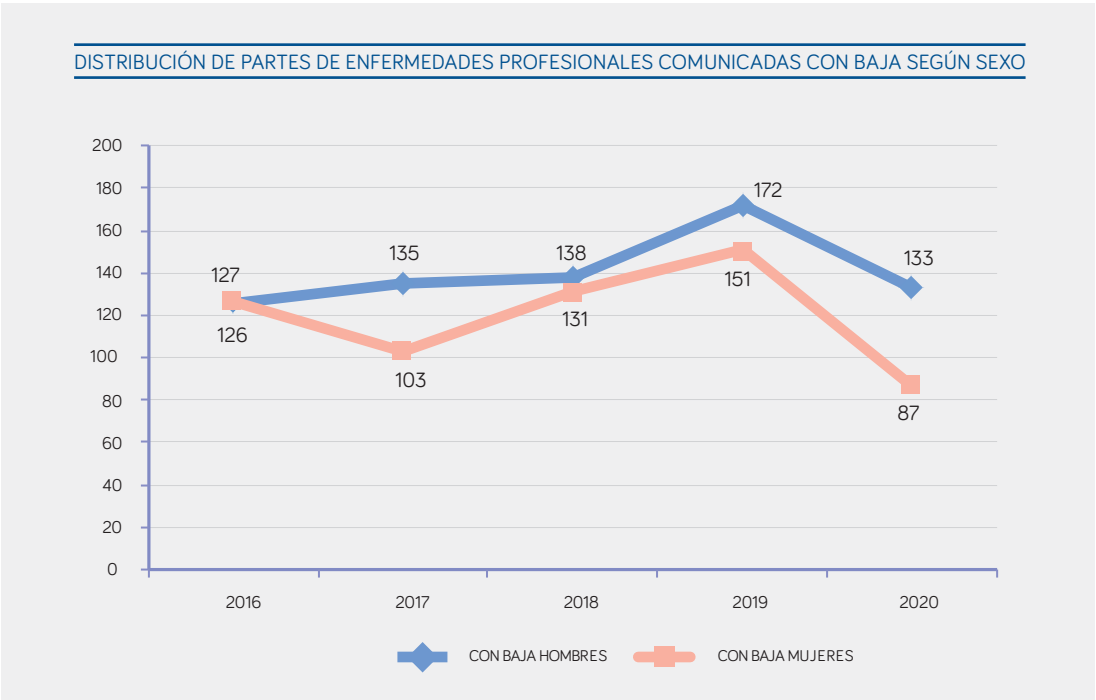
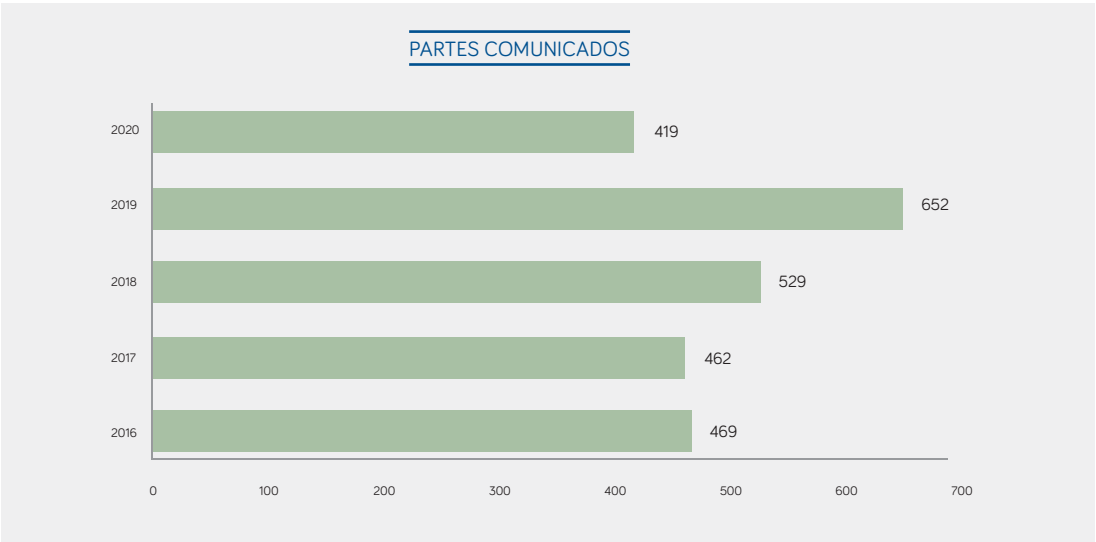
La paralización de la actividad esencial en 2020 a consecuencia de la pandemia de Covid-19 ha generado una disminución de los índices de incidencia tanto en Asturias como en España.



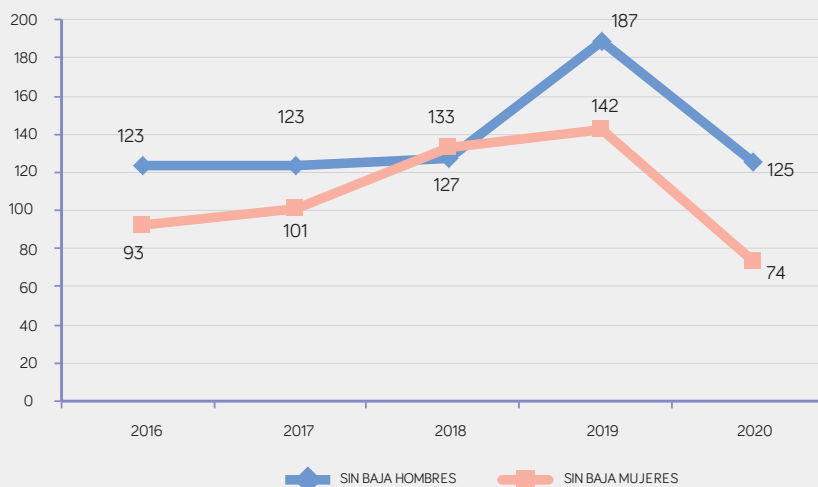
Fuente: Estadística de accidentes de trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

1.2.3.6 ENFERMEDADES PROFESIONALES 2016-2020

La evolución de las enfermedades profesionales comunicadas en Asturias ha sido muy desigual, ya que en los primeros años de la serie (2016 y 2017) se han comunicado más de cuatrocientas sesenta enfermedades profesionales, aumentando su número en 2018 y 2019.



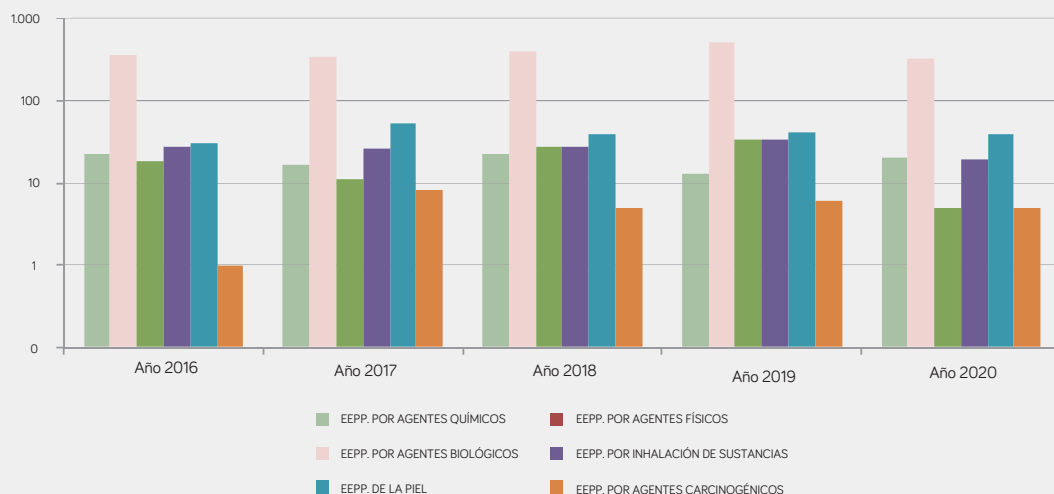
DISTRIBUCIÓN DE PARTES DE ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS SIN BAJA SEGÚN SEXO



La tendencia en las líneas de evolución de enfermedades profesionales con baja en hombres y mujeres en el periodo 2016 a 2020 es muy similar. Respecto a las enfermedades profesionales sin baja, sólo en 2018 la declaración en mujeres superó a la de los hombres, siendo el resto de los años la tendencia entre hombres y mujeres paralela.

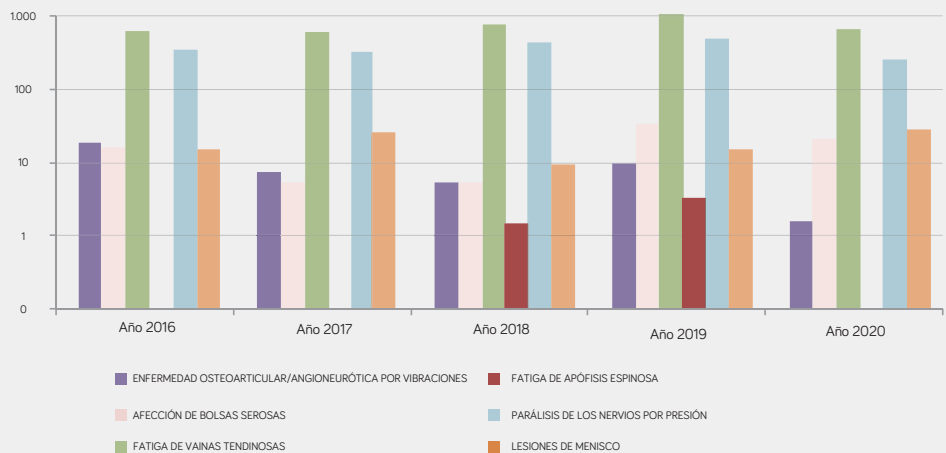
Analizando las enfermedades profesionales por grupos, el mayor porcentaje lo encontramos en Agentes Físicos que alcanza el 80 % de los partes comunicados, y dentro de este grupo los trastornos musculoesqueléticos constituyen el 92 %.

EVOLUCIÓN DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES POR GRUPO



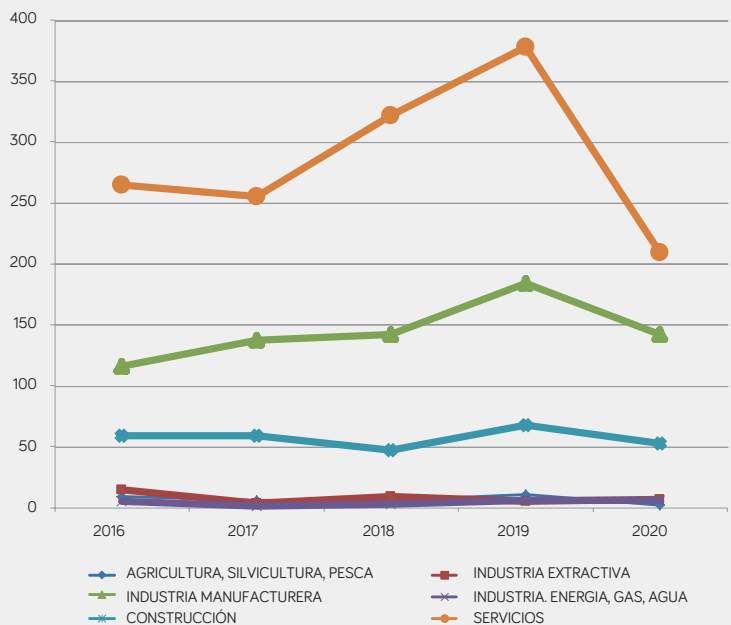
Las enfermedades más frecuentes corresponden a las ocasionadas por la fatiga de vainas tendinosas, seguidas de la parálisis de los nervios por presión.

EVOLUCIÓN DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES POR TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS



Por sectores, el mayor número de enfermedades profesionales se declara en servicios, seguido de industria manufacturera y construcción.

EVOLUCIÓN ANUAL DE ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS POR SECTOR



1.2.3 ANÁLISIS ESTADÍSTICO

1.2.3.1 ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS EN FUNCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD Y LA POBLACIÓN EXPUESTA

El cálculo de los índices de incidencia por actividad económica permite determinar los colectivos con mayor probabilidad de sufrir un accidente de trabajo. Utilizar un segundo criterio de priorización que tenga en cuenta el número de la población susceptible de sufrir un accidente ayuda además al diseño de programas preventivos eficientes.

El Observatorio de Condiciones de Trabajo del Principado de Asturias, desde el 2010, realiza un estudio con carácter anual sobre las actividades prioritarias en base a esos dos indicadores de siniestralidad laboral.

En el periodo analizado 2016-2020, las actividades consideradas prioritarias han sido:

- CNAE 25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
- CNAE 41. Construcción de edificios.
- CNAE 43. Actividades de construcción especializada.
- CNAE 87. Asistencia en establecimientos residenciales.
- CNAE 88. Actividades de servicios sociales sin alojamiento.

Aunque en términos cualitativos las actividades se han mantenido estables, sin embargo sus índices de incidencia sí que han sufrido variaciones relevantes.

A la hora de calcular el incremento porcentual se han fijado dos periodos: 2016-2018 y 2016-2019. Hasta el año 2018 la tendencia de la siniestralidad ha sido creciente en casi todas las actividades, salvo en Actividades de servicios sociales sin alojamiento.

En 2019 el aumento de la población de referencia de esta estadística por la cotización obligatoria de contingencias profesionales en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ha conllevado una leve mejoría en los índices de Fabricación de productos metálicos, Actividades de construcción especializada y Asistencia en establecimientos residenciales. Sin embargo, en Construcción de Edificios y Actividades de servicios sociales sin alojamiento el incremento porcentual continúa siendo positivo.

En 2020 se ha registrado un menor número de accidentes de trabajo por la paralización de la actividad y demás restricciones derivadas de la pandemia por Covid-19.

Por su parte las actividades prioritarias en base a los accidentes graves y mortales ocurridos durante la jornada laboral presentan más variaciones en términos cualitativos. En el caso de los accidentes mortales, al tratarse de un número muy pequeño de accidentes, la variación en una unidad influye mucho en el índice de incidencia.

En el periodo 2016-2020 las actividades consideradas prioritarias en términos de gravedad han sido:

- CNAE 01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados.
- CNAE 25. Fabricación de productos metálicos.
- CNAE 41. Construcción de edificios.
- CNAE 43. Actividades de construcción especializada.
- CNAE 49. Transporte terrestre y por tubería.

1.2.3.2 ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO GRAVES Y MORTALES INVESTIGADOS POR EL PERSONAL TÉCNICO DEL IAPRL

Anualmente, el Observatorio de Condiciones de Trabajo del Principado de Asturias realiza un informe de análisis de las causas codificadas de los accidentes graves y mortales ocurridos en Asturias y que han sido investigados por personal técnico del Área de Seguridad en el Trabajo del IAPRL.

En el proceso de investigación se identifican las causas del accidente con la redacción que el personal técnico considere conveniente y, posteriormente, se les asigna una codificación dentro de las incluidas en el código de causas unificado que, desde el año 2008, se viene utilizando por el grupo de trabajo creado entre los órganos técnicos de todas las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para el desarrollo de un proyecto que se basa en la homogeneización de la información a recoger en las investigaciones de los accidentes de trabajo.

En este proceso de asignación es prioritario conservar la información suministrada por quién investiga, que no debe ser alterada al relacionarla con un sistema de codificación.

Entre las causas que más se repiten y que aparecen en mayor porcentaje, en al menos un 10% de los accidentes investigados, en el periodo 2016-2020, encontramos:

- Código 6102. Método de trabajo inadecuado.
- Código 7201. No identificación de los riesgos que han materializado el accidente.
- Código 8108. Permanencia de algún trabajador dentro de una zona peligrosa o indebida.
- Código 6304. Formación/información inadecuada o inexistente sobre la tarea.
- Código 7206. Formación/información inadecuada o inexistente sobre riesgos o medidas preventivas.
- Código 7105. Procedimientos inexistentes, insuficientes o deficientes para la coordinación de actividades realizadas por varias empresas.

Estas causas pertenecen a los bloques de gestión de la prevención, organización del trabajo y factores individuales.

1.2.3.3 EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES DE ACTIVIDAD PREVENTIVA

La Encuesta Anual Laboral, incluida en el Programa Anual 2020 del Plan Estadístico Nacional 2017-2020, es una investigación por muestreo dirigida a las empresas, cuyo objetivo es obtener información de las medidas de adaptación de las empresas frente a los cambios en las circunstancias económicas, aspectos relacionados con las relaciones laborales, formación de la empresa a sus trabajadores y prevención de riesgos laborales.

A continuación se define el ámbito de la encuesta:

- **Ámbito geográfico:** Incluye todo el territorio nacional, excepto Ceuta y Melilla. Para elaborar este análisis se han tenido en cuenta sólo los resultados de las encuestas de Asturias.
- **Ámbito poblacional:** Empresas con cinco o más asalariados de media durante los meses que la empresa ha tenido trabajadores en alta laboral en el año de referencia.
- **Ámbito sectorial:** Se investigan todas las actividades excepto las secciones Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca, Administración Pública y Defensa, Seguridad Social Obligatoria, Educación, Actividades Sanitarias y de Servicios Sociales, Actividades de los Hogares y Actividades de Organizaciones y Organismos Extraterritoriales.

Las empresas seleccionadas sobre la base de datos de localización facilitados por el fichero de empresas inscritas en la Seguridad Social, reciben una carta informativa de la encuesta. Posteriormente un miembro del equipo de agentes entrevistadores especializados contactará telefónicamente con éstas, para confirmar la recepción de la información y que los datos de identificación son correctos.

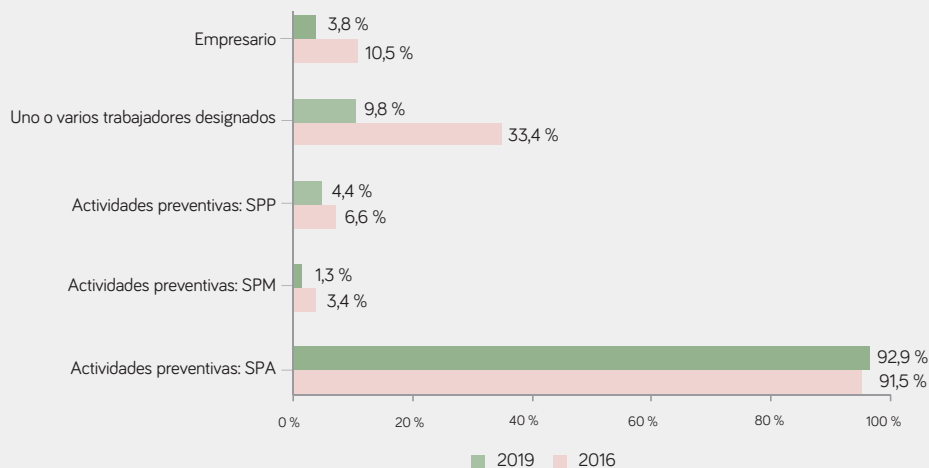
El cuestionario, una vez cumplimentado por las empresas, es remitido mayoritariamente por internet a través del cuestionario web.

De la Encuesta Anual Laboral realizada en 2016 y en 2019⁽²⁾, se han extraído los datos relativos a Asturias sobre los siguientes indicadores:

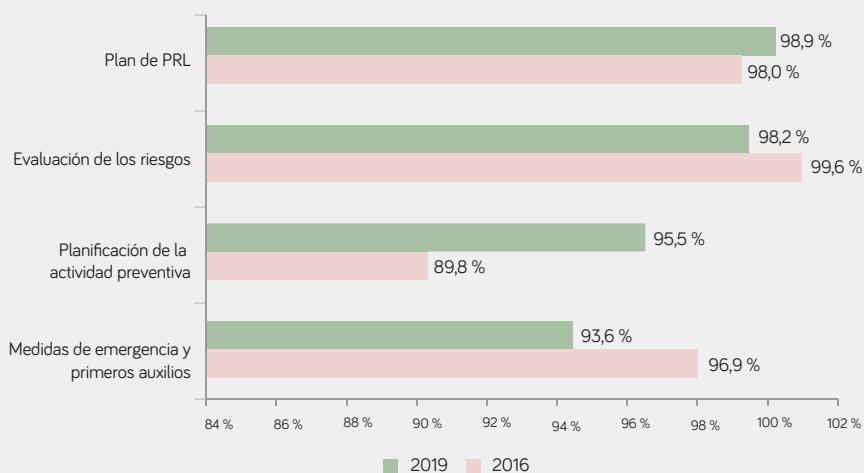
- Quién es el encargado de realizar actualmente la evaluación de riesgos y la planificación preventiva en la empresa.
- Documentación actualizada relacionada con la PRL en la empresa: medidas de emergencia y primeros auxilios, planificación de la actividad preventiva, evaluación de riesgos y plan de prevención de riesgos laborales.
- Actividades relacionadas con la PRL desarrolladas en la empresa en el último año: investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, exámenes médicos, información a los trabajadores sobre los riesgos presentes en el puesto y las medidas adoptadas y formación a los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2 Los datos se han obtenido de la Encuesta Anual Laboral publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social. <https://www.mites.gob.es/estadisticas/EAL/welcome.htm>.

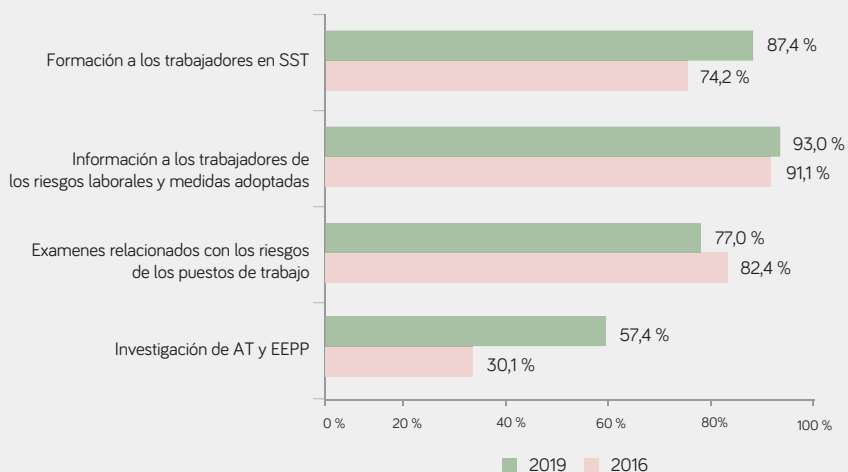
ENCARGADO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y LA PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN LA EMPRESA

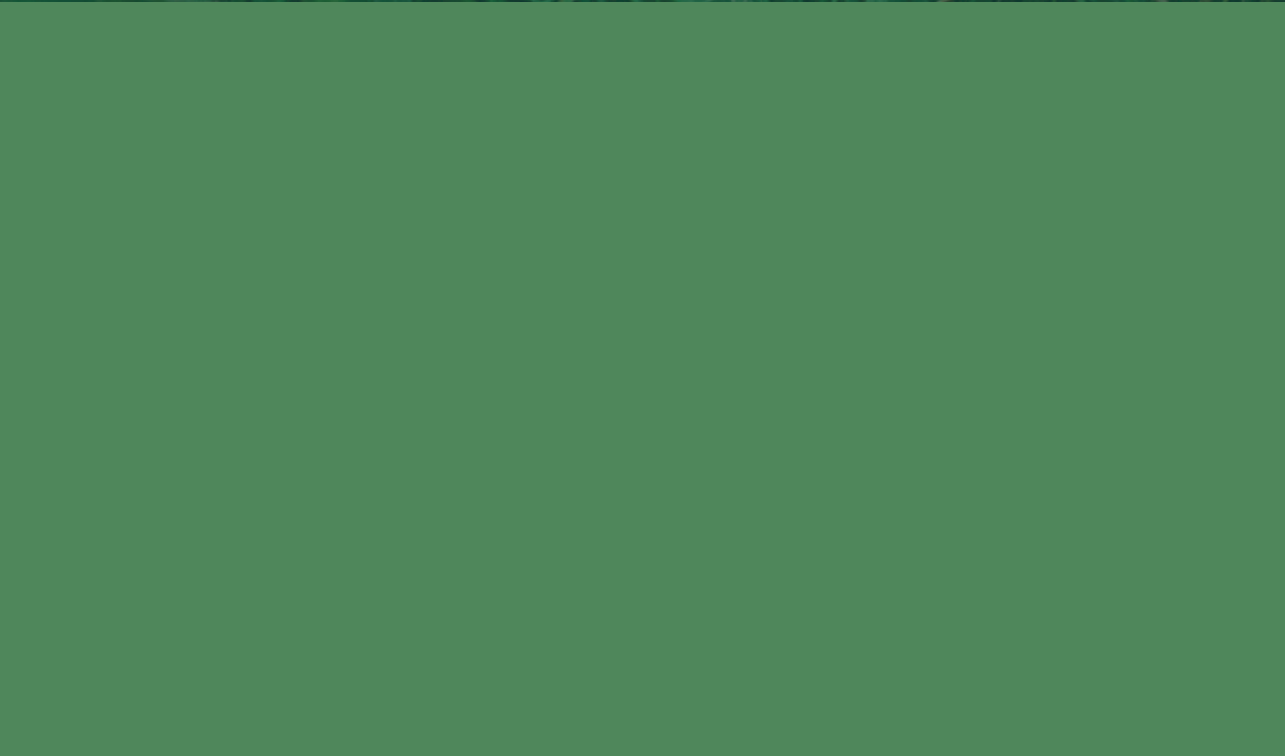


DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA RELACIONADA CON LA PRL EN LA EMPRESA



ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA EMPRESA EN EL ÚLTIMO AÑO RELACIONADAS CON LA PRL





CÁPITULO 2

Ejes clave y principios de actuación

*Plan de salud,
seguridad y
medioambiente laboral
del Principado
de Asturias*

2022 • 2027



2. EJES CLAVE Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

2.1. EJES CLAVE

A) PREVENCIÓN Y VIGILANCIA

La función de vigilancia y control de la normativa preventiva desempeñada por las Administraciones Públicas, además de velar por el cumplimiento efectivo de las disposiciones legales, mejora la gestión de la prevención, así como la implicación y participación de empresarios y trabajadores; asimismo garantiza los derechos de estos últimos en materia de prevención de riesgos laborales. Es necesario promover y reforzar el desarrollo de programas específicos dirigidos a sectores, actividades o empresas seleccionadas como prioritarias en función de diferentes variables, en las que se hagan compatibles las funciones de asesoramiento y apoyo con las funciones de seguimiento e intervención. Por otra parte, para la realización de campañas específicas y, en general, para establecer criterios en aquellas materias que lo requieran, se precisan instrumentos adecuados de coordinación, colaboración e intercambio de información entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Autoridad Laboral competente.

En este eje se encuadran todas las actuaciones que pretende desarrollar el IAPRL, entre cuyas funciones está la de realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones técnico-preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo la adopción de las medidas preventivas precisas para su correcto funcionamiento.

B) INVESTIGACIÓN Y CAMBIO

La innovación en prevención de riesgos laborales, entendemos que es fundamental para dar respuesta a todos los retos que nos plantea este mundo laboral tan cambiante y que está evolucionando muy rápidamente, originando nuevas modalidades de

trabajo, donde el centro o lugar de trabajo y las relaciones laborales no responden muchas veces al formato clásico.

Transcurrido más de un cuarto de siglo desde la entrada en vigor de la Ley de Prevención y gran parte de su desarrollo normativo, es el momento de actualizar y adecuar los instrumentos que promueve dicha Ley y la forma a la que estamos acostumbrados de acometer la prevención de los riesgos laborales de manera que sigan siendo válidos para acometer las nuevas realidades que están apareciendo en el mundo laboral, ligadas a una población trabajadora muy diversa, que desempeña sus trabajos en entornos distintos y cambiantes, con avances tecnológicos trepidantes.

Para dar respuesta a estos nuevos desafíos es imprescindible dar un fuerte impulso a la investigación para desarrollar instrumentos acordes a las nuevas realidades, consiguiendo de esta forma mejorar las condiciones de trabajo de la población trabajadora.

La investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en sí misma constituye uno de los pilares de la gestión preventiva por cuanto supone el medio más eficaz para detectar sus causas y, por tanto, los fallos en el sistema de prevención de riesgos laborales, para poder corregirlos o minimizarlos.

Una correcta identificación de las causas permitirá diferenciar aquellas situaciones que puedan encontrarse fuera del ámbito de control del empresario, así como profundizar en la mejora de la calidad de la información y en la adecuada comparación de los datos estadísticos a nivel autonómico y nacional. Todo ello debe servir de soporte para el diseño de políticas públicas preventivas orientadas a la reducción de la siniestralidad laboral.

C) INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y CULTURA PREVENTIVA

La Ley 31/1995, de 8 noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en sus más de 25 años de camino, a la par que toda la legislación vigente, se mantiene como pilar fundamental de la PRL. Uno de sus objetivos básicos sigue siendo el de continuar fomentando una auténtica cultura preventiva.

La importancia concedida a la cultura preventiva y de sensibilización /concienciación de la comunidad autónoma asturiana en relación con la seguridad y salud en el trabajo y los riesgos laborales se ha ido incrementando con el desarrollo del anterior Plan Estratégico, gracias a los 5 grandes objetivos estratégicos y a la implementación de las diferentes líneas de actuación generales y específicas, enmarcadas en el mismo.

No obstante, si bien parece haberse incrementado el conocimiento y la sensibilización ante la cultura preventiva y los daños para la salud derivados del trabajo, creemos que aún se considera insuficientemente interiorizada o instaurada de una forma general en los protagonistas del mercado de trabajo. Parece ser que en determinados ámbitos laborales se sigue asumiendo el riesgo como algo implícito e inherente, y se continúa sin percibir los daños a la salud (accidentes y enfermedades de origen laboral) como

una consecuencia más del trabajo, y no se pone el foco de atención en que se pueden evitar y prevenir.

Es por ello que se plantea la necesidad de seguir destinando recursos y actuaciones en este ámbito de la información, formación, constituyendo la base del engranaje de una auténtica cultura preventiva de una forma eficaz y eficiente.

Se precisa que las personas trabajadoras tengan la suficiente y necesaria formación e información para evitar y prevenir los riesgos existentes en sus puestos de trabajo, y los daños que pueden ocasionar, para lo cual estos procesos de información y formación constituyen el eje fundamental.

Por otro lado, la creciente necesidad de trabajar por el cambio de filosofía hacía el pensamiento de Visión Zero, entendiéndose como un camino y no un fin, en el que “cero daños” ha de ser la meta.

Cada vez es más evidente la necesidad de evolucionar en la cultura organizacional para afrontar los nuevos retos de un mundo empresarial cada vez más cambiante, al que hay que añadir la actual crisis económica, social y humana generada por la pandemia COVID-19 que nos sitúa ante el riesgo de que se puedan producir retrocesos, lo que puede implicar, tal y como avanzan los análisis de los organismos internacionales, la destrucción de parte del tejido productivo y del empleo, así como una merma en las condiciones de trabajo y consecuentemente, de la PRL.

La promoción y el impulso de la reducción de la siniestralidad y de los daños inherentes a la misma, se consigue a través de la formación e información. Se pretende alcanzar ese cambio de mentalidad y actitud, potenciando la generación de conocimiento en materia de PRL, en la búsqueda de la tan preciada concienciación y/o sensibilización preventiva a través de la difusión, formación y divulgación. En definitiva, Impulsando la cultura preventiva en los diferentes sectores y colectivos para la integración efectiva de la PRL.

Este eje clave ha de constituirse como un fin en si mismo, a través de la información y formación, con el objetivo de alcanzar una auténtica cultura preventiva no sólo en los protagonistas del mercado laboral, sino también en la sociedad en su conjunto, comenzando para ello en las edades más tempranas.

2.2 PRINCIPIOS RECTORES

El plan estratégico que se presenta incorpora unos principios de actuación que deben regir, como valor propio de ésta política pública, todos los niveles de actuación.

A) EQUIDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

Dos de estos principios son la equidad a todos los niveles y la perspectiva de género.

En el ámbito de la salud pública se trabaja desde hace tiempo en la mejora de la equidad en salud, lo que implica que los recursos sean asignados según las necesidades de las personas y grupos, para que nadie quede en desventaja. Tal como recoge el Documento técnico del grupo de trabajo de vigilancia de equidad y determinantes sociales en salud⁽³⁾, mejorar la equidad compete a todos los sectores públicos, y el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo no puede ser ajeno a ello para la consecución de una igualdad efectiva en la eliminación o control de los riesgos laborales, más allá de determinantes como la edad, el sexo, el tipo de contrato o cualquier condición laboral.

Por otra parte, según el Consejo de Europa de 1998 la transversalidad de género, o “mainstreaming de género” es: “la (re)organización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos para incorporar, por parte de los actores involucrados normalmente en dichos procesos, una perspectiva de igualdad de género en todos los niveles y fases de todas las políticas”. En ese sentido se manifiestan las disposiciones recogidas en el artículo 15 de la L.O.3/2007 para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres⁽⁴⁾, el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género⁽⁵⁾, y el Marco estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027⁽⁶⁾ que, en el ámbito de este plan, suponen la integración de la perspectiva de género de forma transversal en las distintas líneas de actuación.

B) TRANSPARENCIA Y HOMOGENEIDAD

TRANSPARENCIA

La Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés del Principado de Asturias recoge la regulación de tres materias estrechamente relacionadas entre sí, la transparencia en la actividad pública, el buen gobierno y los grupos de interés, siguiendo para ello la línea ya trazada por la normativa básica estatal y la establecida por otras Comunidades Autónomas.

3 DOCUMENTO TÉCNICO DEL GRUPO DE TRABAJO DE VIGILANCIA DE EQUIDAD Y DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD
COORDINACIÓN: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CALIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, MINISTERIO DE SANIDAD Junio 2021
https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/promocion/desigualdadSalud/docs/DocTecnico_GTVigilanciaEquidadyDeterminantesSocialesSalud_2021.pdf

4 “El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades” Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>

5 Integración del principio de igualdad en las competencias autonómicas en materia de prevención de riesgos laborales
1. El Principado de Asturias, en el ejercicio de las competencias que le corresponden en materia de prevención de riesgos laborales, integrará en todas sus actuaciones y de forma transversal el principio de igualdad entre mujeres y hombres.
Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-7887

6 Se alentará la adopción de medidas encaminadas a evitar el sesgo de género a la hora de evaluar los riesgos y establecer prioridades de actuación.
Marco estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027 La seguridad y la salud en el trabajo en un mundo laboral en constante transformación {SWD(2021) 148 final} - {SWD(2021) 149 final}
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021DC0323&from=EN>

De acuerdo con la citada Ley, la Transparencia es una característica de la Administración pública que debe traducirse en que la Administración facilite una información clara y accesible a la ciudadanía, de modo y manera que la ciudadanía puede expresar su opinión sobre la Administración pública, convirtiéndose de esta manera en un eje fundamental de la acción política.

En definitiva, si los ciudadanos conocen cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan las administraciones, se empieza a responder a una sociedad crítica, exigente y que demanda participación en la toma de decisiones, reforzando el carácter democrático de cualquier administración pública ya que queda sujeta al control ciudadano.

Resulta evidente que el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, en su condición de organismo autónomo de la Administración del Principado de Asturias, no puede vivir ajeno al margen de esa exigencia, y por lo tanto el desarrollo de sus funciones y su actividad, a cuya planificación responde el presente documento, debe estar en todo momento presidido por el principio de transparencia, como ya lo estuvo Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias 2016-2020. Para ello, acreditada la validez de las herramientas utilizadas en la anterior planificación, se reitera su uso reforzando aquellos apartados que se hayan valorado como insuficientes o susceptibles de mejora mediante la incorporación de pequeñas modificaciones. En tal sentido:

- Ha establecido canales para la recepción de sugerencias, consultas, información y peticiones.
- Potencia de forma continua la información sobre las actuaciones del Organismo, empleando para ello todos los medios tecnológicos a su alcance.
- Evalúa periódicamente la ejecución de su Plan SASEMAL con publicación de los resultados.
- En definitiva, el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, dando cumplimiento a la normativa vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publica de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento es relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública

HOMOGENEIDAD

Asumiendo que la Resolución de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, declaró de uso común y obligatorio el Sistema Integral de Tramitación Electrónica (SITE) para la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos con una implantación progresiva y gradual a medida que la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC) ponga en producción los siguientes módulos que la componen (Plataforma de tramitación de los procedimientos administrativos de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, Plataforma de tramitación electrónica de expedientes de contratación de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, Módulo de gestión de órganos colegiados y de gobierno de

la Administración del Principado de Asturias, Módulo de gestión y publicación de formularios web o electrónicos de inicio de procedimientos y servicios a disposición de los interesados en la sede electrónica del Principado de Asturias y Módulo para el registro de los documentos de entrada y salida en las relaciones de la Administración del Principado de Asturias con los ciudadanos y con otras Administraciones Públicas a través del Sistema de Interconexión de Registros), se sigue considerando de interés finalizar la labor de implantación y mejora de la herramienta de registro y archivo de documentación diseñado con recursos humanos y materiales propios en el IAPRL y que tan buenos resultados está dando fundamentalmente en las áreas técnicas, y que ha permitido dotar de la imprescindible unidad de criterio y actuación a la labor desarrollada por todos los servicios y áreas del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, lo que sin duda redundará en una mayor eficacia y en una mejor consecución de los objetivos perseguidos.

CÁPITULO 3

Objetivos

*Plan de salud,
seguridad y
medioambiente laboral
del Principado
de Asturias*

2022 • 2027



3. OBJETIVOS

A.OBJETIVOS PRIORITARIOS

A.1. OBJETIVO DE REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

A.1.1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

Según establece el artículo 8 de la Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, entre las funciones que tiene encomendadas este organismo está el análisis e investigación de las causas de los accidentes de trabajo.

Acción 1. Investigación de accidentes de trabajo.

Deducción de las causas que han generado los accidentes a través del previo conocimiento de los hechos acaecidos y así poder orientar acciones correctoras, informando de las mismas.

Acción 2. Investigación de accidentes leves en casos específicos en los que se observe una problemática preventiva.

Centrándose en los sectores y actividades que denoten un especial riesgo, y adaptándose a la realidad cambiante: tasas de siniestralidad anormalmente elevadas, repetición acusada de la forma de producirse, etc.

Acción 3. Visitas tras investigaciones de accidentes.

Valorar la eficacia y resultados de nuestras actuaciones como consecuencia de la investigación de los accidentes ocurridos en los centros de trabajo, asesorando, en su caso,

para la efectiva implantación de las medidas correctoras propuestas.

Acción 4. Objetivo: “que no vuelva a ocurrir”

Ofrecer información, con fines preventivos, de situaciones de trabajo reales que existen en Asturias, en las que se han producido daños a la salud de los trabajadores, identificando los elementos más relevantes para su prevención, así como las medidas preventivas adecuadas.

A.1.2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

En consonancia con las prioridades que marca la EESST (2022-2027), esta línea de actuación pretende proporcionar a las empresas asturianas la consecución de los objetivos previstos en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, a través de nuestro asesoramiento, colaboración y apoyo técnico.

Acción 1. Visitas a empresas por iniciativa del IAPRL.

Proporcionar asesoramiento, colaboración y apoyo técnico a las empresas para la consecución de los objetivos previstos en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Acción 2. Estudio de la siniestralidad en trabajos/sectores con un especial riesgo de accidente.

Orientar, sensibilizar y provocar la asunción por parte de las empresas concernidas de un compromiso para la aplicación de las medidas precisas para evitar los riesgos estudiados y existentes en su trabajo.

Acción 3. Diseño de herramientas tecnológicas en colaboración con CTIC.

Diseño y programación de herramientas tecnológicas con fines preventivos.

A.1.3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: SEGURIDAD VIAL LABORAL

Definición de actuaciones coordinadas con el fin de conseguir la plena integración de la seguridad vial laboral en la actividad preventiva de las empresas y organizaciones asturianas.

Acción 1. Promoción de la movilidad segura en la empresa mediante la sensibilización de las empresas y organismos asturianos.

Acción 2. Actuaciones en colaboración con la DGT.

Acción 3. Gestión del sello Asturiano de Movilidad Segura en la empresa (revisión bases, convocatoria, comisión evaluadora, acto entrega sello, “pegatinas” para los vehículos...)

A.2. OBJETIVO DE DETECCIÓN DE RIESGOS HIGIÉNICOS

A.2.1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: AMIANTO

El RD 396/2006 establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la protección de los trabajadores contra los riesgos derivados de la exposición a amianto, así como el procedimiento para la aprobación de los Planes de Trabajo y para la inscripción de empresas especializadas en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto. Por otra parte tanto la estrategia española como la europea consideran fundamentales las acciones dirigidas a controlar el riesgo de exposición a este agente.

Acción 1. Actuación vinculada al papel del IAPRL en la tramitación de los planes de trabajo y el control de los mismos.

Acción 2. Actuación específica de campaña sobre el Anexo IV del Real Decreto y la calidad de los informes higiénicos sobre mediciones de amianto.

Acción 3. Actuación de digitalización de los trámites y expedientes vinculados a esta línea de actuación.

Acción 4. Actuación de formación de empleados públicos en cuestiones claves relativas al amianto.

A.2.2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: CANCERÍGENOS

Los agentes cancerígenos son una prioridad de las políticas públicas europeas y españolas. En esa línea, el IAPRL desarrollará acciones específicas y otras de carácter continuo dirigidas al estudio y control de la exposición a dichos agentes.

Acción 1. Actuación Mapa de Riesgo Químico en Asturias.

Acción 2. Actuación específica de estudio de agentes químicos implicados en casos EVASCAP estudiados desde el área de Higiene.

Acción 3. Actuación de desarrollo de campañas específicas sobre agentes cancerígenos.

A.2.3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: AGENTES FÍSICOS

Los agentes físicos a los que se ven expuestos los trabajadores disponen de un marco normativo y técnico que no siempre se aplica con el rigor necesario. Por ello, y en colaboración con otros organismos, el IAPRL desarrollará distintas acciones.

Acción 1. Actuación derivada de los compromisos adquiridos con las organizaciones con que se colabora, fundamentalmente INSST y AENOR.

Acción 2. Actuación específica sobre ruido, analizando carencias en sectores de interés, trasladando propuestas y potenciando la formación.

A.3. OBJETIVO DE REDUCCIÓN DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES

A.3.1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (CONTINUA)

La prevención es el medio más eficaz para reducir las enfermedades profesionales; por ello, resulta imprescindible la identificación de los agentes causantes para adoptar las medidas preventivas necesarias y evitar así los daños a la salud de la población trabajadora.

Acción 1. Estudio de las enfermedades profesionales comunicadas en nuestra Comunidad que cumplan los criterios de gravedad, recidiva y/o brotes establecidos por el Área de Medicina del Trabajo, que deben ser objeto de investigación para la identificación de las causas que las han originado, de cara a establecer las medidas preventivas adecuadas que eviten la progresión o recaída de la enfermedad y la gravedad de la misma.

Acción 2. Investigación de las enfermedades profesionales mediante el sistema de ALERTAS generadas por la herramienta CEPROSS, cuya utilidad está en el control de las empresas que superan los límites de siniestralidad establecidos para cada grupo de enfermedad profesional a fin de obtener una mayor eficiencia en las acciones de prevención.

Acción 3. Estudio de las sospechas de cáncer que podrían ser calificado como profesional en el sistema de la Seguridad Social (EVASCAP).

Acción 4. Estudio de cáncer de origen profesional: Identificación de aquellos casos de sospecha de cáncer de origen profesional que cumplan los criterios establecidos, en las siguientes localizaciones: nariz, faringe, senos nasales y paranasales y laringe.

A.4. OBJETIVO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

Dentro del objetivo general de sensibilizar sobre la importancia del riesgo psicosocial en las organizaciones, y en consonancia con el marco estratégico de seguridad y salud en el trabajo 2021-2027 de la Comisión Europea, que señala entre sus objetivos anticipar riesgos y detectar prioridades, en distintos ámbitos entre los que se encuentran los riesgos psicosociales, se proponen las siguientes líneas de actuación:

A.4.1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA INTERNA EN EL TRABAJO

Estos protocolos abordan no solo el acoso psicológico en el trabajo, el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, sino también una serie de conductas inadecuadas que sin llegar a ser acoso también son generadoras de riesgo psicosocial como son los conflictos, amenazas, etc.

Acción 1. Proporcionar recursos para ayudar a las organizaciones a elaborar protocolos de actuación ante situaciones de acoso laboral.

A.4.2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: CÓMO PROCEDER ANTE UN POTENCIAL RIESGO DE ACOSO PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO

Es necesario analizar las necesidades de los servicios de prevención y de las empresas para, a partir de la detección de esas necesidades, dar lugar a una información que redundará en la mejora del sistema de gestión preventiva.

Acción 1. Elaborar un documento guía sobre como proceder ante una posible situación de acoso en el trabajo, facilitando una herramienta que permita gestionar adecuadamente el acoso psicológico en el trabajo.

A.4.3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: TELETRABAJO

Para abordar la cuestión de qué debe conocer una persona trabajadora cuando desarrolle su trabajo en su domicilio.

Acción 1. Elaboración de una guía orientativa para la implantación del teletrabajo en las empresas asturianas.

A.5. OBJETIVO DE REDUCCIÓN DE TME

Es fundamental abordar las causas y las medidas de prevención para reducir los trastornos musculoesqueléticos.

A.5.1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: CONTRIBUIR A LA MEJORA EN LA SALUD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE POR LAS CONDICIONES DE TRABAJO A LAS QUE ESTÉN EXPUESTAS PUEDAN PRESENTAR TME.

Acción 1. Estudio de las diferentes variables del parte de los accidentes de trabajo por sobreesfuerzo y su evolución e identificación de las actividades más afectadas. (Específica).

Acción 2. Definir los colectivos específicos sobre los que actuar en función del número de accidentes comunicados por sobreesfuerzos atendiendo además a las diferencias de género.

La primera acción se llevará a cabo en la asistencia en establecimientos residenciales, actividad fuertemente feminizada, sumándonos a la campaña que sobre TME está desarrollando el INSST.

A.6. OBJETIVO RIESGOS EN GRUPOS ESPECIALMENTE VULNERABLES

A.6.1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: AUTÓNOMOS

La Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo designa a las administraciones públicas como competentes para asumir un papel activo en relación con la prevención de riesgos laborales de las personas trabajadoras autónomas, por medio de actividades de promoción de la prevención, asesoramiento técnico, vigilancia y control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. De la misma manera, establece que las citadas administraciones promoverán una formación en prevención específica y adaptada a las peculiaridades de estos trabajadores y trabajadoras.

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales ya había avanzado, en el anterior Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias 2016-2020, en el desarrollo de actuaciones tendentes a crear una cultura preventiva en este colectivo para conseguir la integración de la prevención en el desarrollo de su actividad, en consonancia con el mandato legal.

Por tanto, esta línea de actuación, de talante continuista, se marca como objetivo seguir la trayectoria ya definida para trasladar a este colectivo una cultura de seguridad y salud laboral que les permita integrar la prevención de riesgos laborales en sus actividades.

Acción 1. Realización periódica de informe estadístico de siniestralidad laboral en la población autónoma.

Acción 2. Mantener a través de acuerdos con entidades especializadas una colaboración que permita un crecimiento de la cultura preventiva dentro del colectivo de trabajadores autónomos mediante el desarrollo de diferentes actividades.

Acción 3. Facilitar al personal autónomo, de acuerdo con su actividad, la posibilidad de obtención del certificado de nivel básico en PRL.

A.6.2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: GESTIÓN DE LA EDAD EN EL ENTORNO LABORAL

Continúa siendo un motivo de abordaje desde la perspectiva de los entornos de trabajo el envejecimiento de la población activa combinado con las demandas físicas y tecnológicas que los puestos de trabajo precisan, y es un asunto a valorar si las organizaciones empresariales, desde sus sistemas de gestión de PRL, tienen en consideración estas cuestiones y sus posibles riesgos para la salud de las personas expuestas a estas exigencias de los puestos de trabajo.

Acción 1. Solicitar a las empresas de la muestra que se seleccione, la identificación de las acciones que se hayan implementado, las medidas realizadas para adaptar los puestos o las condiciones de trabajo modificadas en adaptación a las personas mayores desde la especialidad de medicina del trabajo.

Acción 2. El IAPRL difundirá información preventiva específica para la mejora de la gestión de la edad en las empresas asturianas.

A.6.3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: GRUPOS ESPECIALMENTE SENSIBLES

Seleccionando una serie de actividades feminizadas debido al alto porcentaje de mujeres que componen las plantillas de las empresas de su sector.

Acción 1. Mejorar la gestión de la PRL desde la vigilancia de la salud que se realiza por los servicios de prevención en relación a las mujeres. Es por esto que la recogida, análisis e interpretación sistemática de los datos de salud nos permitirá proteger y prevenir los daños relacionados con el trabajo.

Con esta finalidad, pondremos una especial atención al género, de forma que identifiquemos las exposiciones mayoritarias en las mujeres, en combinación con las diferencias biológicas y las desigualdades sociales.

Acción 2. El IAPRL difundirá información y proporcionará formación preventiva específica destinada a los colectivos especialmente vulnerables/sensibles con el objetivo de mejorar su conocimiento en PRL y condiciones de trabajo.

A.7. OBJETIVO DE VIGILANCIA DE LA SALUD

A.7.1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: MEJORA DE LA EFICACIA Y CALIDAD DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA

Promover la realización de exámenes de salud específicos en función de los riesgos existentes en el puesto de trabajo para detectar síntomas y signos precoces de enfermedad que puedan ser derivados de las condiciones de trabajo y proponer, en caso necesario, las correspondientes medidas preventivas.

Acción 1. Control del desarrollo y aplicación del RD 396/2006 de 31 de marzo por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, en cuanto a fichas de vigilancia sanitaria de los trabajadores/as expuestos.

Acción 2. Control del desarrollo y aplicación del RD 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto en lo relativo a la vigilancia de la salud postocupacional.

Acción 3. Fomentar mayor especificidad en la realización de la vigilancia de la salud de los trabajadores del sistema Público de Salud, en función de los riesgos inherentes al trabajo en relación a la COVID-19.

Acción 4. Realizar un estudio monográfico de la evolución de la siniestralidad laboral en la población trabajadora perteneciente al CNAE-09 (Sección Q- Actividades Sanitarias y Servicios Sociales).

B. OBJETIVOS TRANSVERSALES

Objetivos transversales entendidos como aquellos que afectan al conjunto del IAPRL, precisando de actuaciones integrales que aprovechen sinergias, optimicen los recursos existentes de un modo interdisciplinar y aporten, por tanto, mayor calidad al resultado final de acuerdo con el objetivo a alcanzar.

El desarrollo de estos objetivos estaría integrado en las planificaciones anuales o bienales que componen las concretas líneas de actuación.

B.1 OBJETIVO DE SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN PREVENTIVA

B.1.1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS

Los servicios de prevención ajenos son entidades que han de ser acreditadas por la autoridad laboral para poder realizar su actividad según el procedimiento recogido en el R. D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

En el contexto actual la mayor parte de las empresas asturianas, principalmente de pequeño y mediano tamaño, recurren a estas entidades para el establecimiento de sus sistemas de gestión preventiva.

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, como organismo científico técnico del Gobierno del Principado de Asturias, tiene asignadas las funciones de informar las solicitudes de autorización de estas entidades, así como el control y evaluación de su funcionamiento. El objetivo de esta línea es llevar a cabo estas labores para mejorar la gestión preventiva en las empresas asturianas.

Acción 1. Informar a la autoridad laboral en cuanto al cumplimiento de los requerimientos técnicos de los que disponen los servicios de prevención ajenos que solicitan la acreditación.

Acción 2. Revisar y evaluar las comunicaciones de altas, cambios y modificaciones que realizan los servicios de prevención ajenos y que afectan a las condiciones que deben cumplir para mantener la acreditación.

B.1.2. LÍNEA DE ACTUACIÓN PARA FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales indica que la prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, comprometiendo las políticas en materia de prevención de riesgos laborales en esta tarea.

El objetivo de la línea es promover la integración de la prevención de riesgos laborales en las empresas llevando a cabo las funciones de asesoramiento, apoyo y control que tiene asignadas el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

Acción 1. Elaboración de fichas informativas de carácter práctico para su difusión, recogiendo aspectos relativos a la integración de la prevención.

Acción 2. Seguimiento de las actuaciones de la planificación de los SPA por sectores que se vayan seleccionando.

B.1.3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS EMPRESAS ASTURIANAS PARA LA MEJORA DE LA PREVENCIÓN Y LA SALUD LABORAL

Acción 1.- Ayudar a las empresas con un programa de subvenciones cuyo objetivo fundamental y preferente es la mejora de las condiciones de trabajo, y que estará integrado por aquellas líneas de subvenciones que se estimen más adecuadas en función de las necesidades que se detecten.

B.1.4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: MANTENIMIENTO DE REGISTROS PÚBLICOS DE INFORMACIÓN SOBRE EMPRESAS, PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS EN MATERIA DE PRL

Acción 1. Mantener la gestión del Registro de Delegados y Delegadas de Prevención del Principado de Asturias y la gestión de las incidencias que se puedan producir en su uso.

Acción 2. Registro y reconocimiento de las empresas asturianas que han optado por la implantación de la Norma ISO 45001 en colaboración con el Club Asturiano de la Calidad y las entidades certificadoras.

B.2. OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN

65

B.2.1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: FORMACIÓN TÉCNICA Y ESPECÍFICA

Se concibe como una línea transversal, para todos aquellos proyectos que tienen una fase previa de investigación y una fase final de formación e información. De forma que sus actuaciones comienzan con la parte investigación, ejecución de los

objetivos propios de la concreta línea de actuación, y en su caso la elaboración de su correspondiente memoria, para finalizar con la fase de formación, información e incluso de difusión con jornadas de presentación de resultados, talleres formativos, etc.

Asimismo, también se pueden considerar transversales las siguientes Líneas de actuación:

B.2.2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: FORMACIÓN EN PRL

Orientada a TPRL, responsables y gestores de PRL, mandos intermedios y DDPP y personas trabajadoras.

Acción 1. Difundir el conocimiento en materia de PRL, prioritariamente, entre el personal que forma parte del sector de la prevención, organizando acciones formativas y divulgativas, y también al resto de integrantes del entorno laboral.

Acción 2. Colaboración con el INSST y otros organismos de las AAPP, así como con empresas y otras organizaciones, en la búsqueda de sinergias de transferencia del conocimiento.

Acción 3. Organización de cursos específicos, seminarios o talleres, con la finalidad de tratar contenidos de forma pormenorizada y con metodología teórico- práctica, dirigidos a grupos reducidos.

Acción 4. Elaboración, si procede, de material formativo e informativo para su posterior difusión.

B.2.3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ESTADÍSTICA DE SINIESTRALIDAD LABORAL

Uno de los objetivos establecidos en la Carta de Servicios del Observatorio de Condiciones de Trabajo del Principado de Asturias es analizar los datos provenientes de fuentes fiables y ofrecer información contrastada de los daños y condiciones de trabajo en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Acción 1. Realización periódica de informes estadísticos sobre accidentes de trabajo notificados en Asturias.

Acción 2. Elaboración de informes estadísticos de enfermedades profesionales y de las enfermedades causadas o agravadas por el trabajo en Asturias.

B.2.4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL (CONTINUA)

Los cambios en el mercado laboral, las nuevas tecnologías, las características de la población trabajadora, la aparición de nuevas actividades y ocupaciones, inciden en las condiciones de seguridad y salud de la población trabajadora. El estudio de la evolución de la siniestralidad laboral permite detectar esos cambios y la aparición de riesgos emergentes.

Acción 1. Estudiar la evolución de la siniestralidad laboral por sectores, actividades, tipo de accidente, etc. a partir de los datos de los informes anuales.

B.2.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ANÁLISIS DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL DE LOS ACCIDENTES GRAVES Y MORTALES

El análisis de las causas que participan en la generación de los accidentes graves y mortales, tras su investigación, nos permite conocer qué está fallando en prevención y cuáles son los factores en los que es preciso actuar.

La determinación de las actividades prioritarias pretende establecer un sistema de jerarquización de peligrosidad, en las que se pueda actuar desde el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Acción 1. Estudiar anualmente las actividades prioritarias de actuación en base a los accidentes graves y mortales.

Acción 2. Analizar las causas de los accidentes graves y mortales investigados por personal técnico del IAPRL.

B.2.6. LÍNEA DE ACTUACIÓN: REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ESPECÍFICOS

Seleccionando variables que intervienen en las condiciones de trabajo.

La detección de los agentes causantes de los daños en la salud de los trabajadores, de las actividades con mayor incidencia, los tipos de patologías más frecuentes, los grupos vulnerables... son necesarias para programar actuaciones en prevención y promoción de la salud.

Acción 1. Investigar, estudiar y analizar los datos procedentes de los registros de los partes de accidentes de trabajo, de las enfermedades profesionales y de las patologías no traumáticas.

B.2.7. LÍNEA DE ACTUACIÓN: DISEÑO DE NUEVOS FORMATOS DE TRANSMISIÓN INFORMATIVA

Con la finalidad de acercar y facilitar la comprensión de la información estadística relativa a siniestralidad laboral, se pretenden diseñar nuevos formatos apoyándose en imágenes, gráficos y herramientas informáticas que requieran sólo de conocimientos básicos para su interpretación.

Acción 1. Actualización periódica de la información disponible en el “Buscador Estadístico” de la página del Observatorio de Condiciones de Trabajo del Principado de Asturias (OCTPA).

Acción 2. Poner en marcha un proyecto de “Píldoras informativas” de los informes estadísticos y estudios publicados por el OCTPA.

Acción 3. Desarrollar infografías con los datos estadísticos más relevantes seleccionando las variables que intervienen en las condiciones de trabajo.

Acción 4. Desarrollar una herramienta informática de estimación de los costes de la siniestralidad laboral.

B.2.8. LÍNEA DE ACTUACIÓN: SUBVENCIONES A AGENTES SOCIALES PARA ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA PREVENTIVA

Acción 1. Apoyo de las acciones formativas sobre seguridad y salud en el trabajo, utilizando para ello los Planes Formativos diseñados y ejecutados por los agentes económicos y sociales.

B.2.9. LÍNEA DE ACTUACIÓN: CÁTEDRA ASTURIAS PREVENCIÓN

Acción 1. Mantenimiento de un lugar de encuentro, análisis y debate sobre distintos temas relacionados con la prevención de riesgos laborales, mediante el apoyo a la formación, la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i), la divulgación y la promoción de la salud laboral y la prevención de riesgos laborales, y la responsabilidad social corporativa.

Acción 2. Analizar las ventajas y las posibilidades de poner en marcha el “Pasaporte a la Seguridad” en el ámbito universitario y, en su caso, realizar los trámites necesarios para su creación.

B.3. OBJETIVO DE SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

Este objetivo se vincula como la necesaria expresión del eje clave de “información, formación y cultura preventiva”, en el que no sólo se involucre a los protagonistas del mercado laboral, sino también a toda la sociedad en su conjunto, a través del necesario proceso de sensibilización y concienciación preventiva, en la búsqueda de “cero daños”.

Para conseguir este objetivo es fundamental promover la mejora de la educación en dicha materia en todos los niveles educativos, involucrando, por tanto, a toda la sociedad.

B.3.1. LÍNEA DE ACTUACIÓN PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA Y DEL IAPRL

La meta de la información y la formación es la de lograr una cultura preventiva que facilite la integración efectiva de la prevención en todas las actividades y decisiones laborales.

Es necesario comenzar por aquellas edades tempranas donde es más fácil, quizá, interiorizar y reforzar conductas y hábitos preventivos. Sensibilizando y concienciando a la población más joven, niños y niñas y jóvenes en sus etapas educativas, de tal forma que no se asuman los accidentes laborales y/o enfermedades profesionales como algo

inherente al trabajo, que si bien, pueden existir, también se pueden evitar y prevenir. Se debe procurar alcanzar cero daños.

Es prácticamente imposible prever todas las situaciones laborales, el ser humano puede cometer errores, por ello, se considera que el enfoque ha de ponerse en que lo importante es que no se produzcan daños y se aprenda de los errores cometidos, como contribución a la mejora continua.

La cultura preventiva ha de considerarse como elemento transversal de la conciencia ciudadana, a través de los diferentes periodos de la formación reglada, incidiendo en los niveles formativos que tendrán un acceso al mercado laboral más cercano e inmediato, pero sin olvidar al resto de niveles educativos. El potencial efecto transformador que puede tener el ámbito educativo desde edades muy tempranas en los procesos de cambio en torno a la actitud ante el riesgo, determinarán actitudes y comportamientos en materia de salud y seguridad laboral en el futuro.

En esta línea también se divulgarán contenidos preventivos a la ciudadanía en la promoción de una auténtica cultura preventiva.

Acción 1. Fortalecer y potenciar la concienciación y sensibilización preventiva en la Formación Profesional (incluyendo la FP Ocupacional), el Bachillerato y la Educación Secundaria Obligatoria, priorizando al alumnado próximo a la inserción laboral.

Acción 2. Trasladar el mensaje preventivo de concienciación a través del Proyecto Escape Room: “Misión ASPREVIX, únete a PRL3195”, en sus dos versiones: presencial y virtual.

Acción 3. Fortalecer y potenciar la concienciación preventiva en la educación primaria y en la educación infantil, en la medida de las posibilidades reales de acceso a este alumnado de edades tan tempranas, a través de los recursos disponibles y la colaboración de los correspondientes centros educativos.

Acción 4. Colaboraciones con entidades públicas, privadas y/o colaboraciones externas con el fin de desarrollar proyectos, programas y/o campañas de temática preventiva en los centros escolares de Asturias, y cuya finalidad última es la concienciación y sensibilización del alumnado en PRL.

Acción 5. Colaboración con la Consejería competente en materia de educación y los centros escolares en aquellas cuestiones relevantes en PRL y en la expedición y entrega del “Pasaporte a la Seguridad” y el “Pasaporte a la Seguridad PLUS” (60 horas), que capacita al alumnado de FP en las funciones del nivel básico en PRL.

Acción 6. Concienciación, sensibilización y divulgación de contenidos relacionados con la prevención de riesgos laborales a la ciudadanía y a la sociedad, en su conjunto.

Acción 7. Colaboración con organizaciones nacionales o internacionales en la promoción y divulgación de eventos internacionales de temática preventiva, tales como la OIT (28 de Abril, “Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo”), y la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (campañas desarrolladas en la semana 43 del calendario).

Acción 8. Campañas de divulgación de material informativo (carteles, calendarios...).

B.3.2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: IMPLANTACIÓN DE NUEVAS FORMAS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y LA DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO

La divulgación y difusión del conocimiento se conciben como herramientas fundamentales para conseguir una mejor calidad de vida con entornos de trabajo no sólo más seguros, sino más sanos, saludables y sostenibles.

El formato tradicional o presencial sigue considerándose imprescindible, con la necesaria interacción personal. Existen nuevas fórmulas innovadoras como la Realidad Virtual Inmersiva, que hay que aprovechar en la divulgación y difusión de los contenidos preventivos. Esta nueva tecnología permite trasladarnos virtualmente al puesto de trabajo y mejorar así la experiencia formativa del alumnado participante, como es el caso de la sensibilización en cultura preventiva.

Acción 1. Fórmulas innovadoras: comunicación on line, plataformas virtuales, streaming...

B.3.3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO (PST)

El entorno laboral es un ámbito ideal para promocionar la salud y los efectos conseguidos serán beneficiosos tanto para la población trabajadora, como para las empresas y para la sociedad. La promoción de la salud va más allá del cumplimiento estricto de la normativa de prevención de riesgos laborales y pretende conseguir empresas comprometidas con la comunidad a la cual pertenecen y con la sostenibilidad.

Acción 1. Concienciación y asesoramiento de la importancia de la PST para la población trabajadora.

Acción 2. Difusión de las acciones y actividades llevadas a cabo por la Red Española de Empresas Saludables (REES).

B.3.4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTUACIONES DE INTERÉS EN MATERIA PREVENTIVA

Acción 1. Colaborar con aquellas actividades desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro que pretenden conseguir una progresiva interiorización de la cultura preventiva y promover la creación y acumulación de conocimiento que resulte útil a los diferentes agentes en la aplicación de sistemas, técnicas y herramientas de la prevención de los riesgos laborales, contribuyendo en definitiva a la búsqueda de la reducción de la siniestralidad laboral y a la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

B.3.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ELABORACIÓN DE MATERIAL FORMATIVO E INFORMATIVO

Alcanzar el objetivo de consolidar una cultura basada en la concienciación y sensibi-

lización de la salud laboral, a partir de la prevención de riesgos laborales, requiere de un compromiso permanente de las AAPP, de los entornos laborales y de la sociedad en su conjunto. Un proceso dinamizado, entre otros, con la elaboración y/o publicación de material diverso que sirva como medio para cambiar conductas, reforzar comportamientos seguros y en definitiva, lograr la necesaria sensibilización en prevención de riesgos laborales.

Acción 1. Elaboración de materiales específicos para las campañas destinadas a colectivos especialmente vulnerables/sensibles por las áreas implicadas. Diseño, publicación y difusión.

Acción 2. Búsqueda de canales y/o medios de comunicación para la difusión y divulgación del material formativo e informativo, con la finalidad de llegar a los colectivos deseados.

Acción 3. Elaboración, publicación y difusión de la Revista “Asturias Prevención”

Acción 4. Elaboración de documentación en diferentes soportes, cuyo objetivo es la transmisión del mensaje y contenido preventivo que facilite la concienciación y sensibilización preventiva en el mundo educativo y en la sociedad en su conjunto, a través de la elaboración de carteles, calendarios temáticos...

B.4. OBJETIVO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

B.4.1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: FOMENTO DE LA COORDINACIÓN Y LA COLABORACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Con el objetivo de crear sinergia y acercar los objetivos comunes en beneficio de la prevención de riesgos laborales desde las distintas responsabilidades.

Acción 1. Participación en organismos e instituciones relacionadas con la PRL a través de sus Plenarios y grupos de trabajo. Entre otros:

- En la CNSST
- En la FEPRL
- En los GGTT del INSST
- En la RED Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (RESST)
- Comité Asesor de Vacunas del Principado de Asturias
- Comisión de Participación del Instituto Nacional de Silicosis
- A través del GRUPO CANO
- En AENOR: En concreto, el Subcomité SC-06 de AENOR
- En las comisiones de valoración del Equipo de valoración de incapacidades (EVI)

Acción 2. PRL en la Administración Local: análisis de los Sistemas de Gestión Preventiva de las administraciones locales asturianas.

Comprobar y analizar los procesos de evaluación y planificación de la actividad preventiva en las administraciones locales, realizados por sus respectivos servicios de prevención.

Asimismo, potenciar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales necesarios para el desarrollo de aspectos vinculados a la PRL y para el impulso de la Promoción de la Salud en el Trabajo (PST).

B.4.2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: GRUPO DE TRABAJO TRIPARTITO SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS, AGENTES SOCIALES Y ADMINISTRACIÓN

En el marco del Acuerdo de Concertación para la Recuperación de Asturias (CREA), aprobado en 2020, y ante la creciente escalada de accidentes mortales acaecidos en Asturias durante el citado año, se aprueba asimismo un Plan de Choque Frente a la Siniestralidad Laboral. Considerando que los servicios de prevención son una parte importante de los sistemas de gestión de las empresas, se ve la necesidad de crear, como una de las actuaciones del plan de choque, un grupo de trabajo con implicación de los servicios de prevención ajenos de cara al refuerzo de los sistemas de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo.

La constitución del grupo durante el año 2021 supone el comienzo de una andadura que se pretende continuar durante la vigencia del presente Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias.

Acción 1. Desarrollo de las sesiones del GT para el establecimiento de medidas de mejora.

Acción 2. Establecimiento de una coordinación entre IPT, AL e IAPRL tendente a definir actuaciones específicas de control.

B.4.3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: DELEGADOS TERRITORIALES DE PREVENCIÓN

Acción 1. Apostar por la figura de los Delegados y Delegadas Territoriales de Prevención en su condición de herramienta fundamental para la integración de la organización preventiva en las PYMES y MicroPYMES asturianas.

Acción 2. Colaboración en la coordinación entre los Delegados Territoriales de Prevención y el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

B.4.4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: IMPULSAR LA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PREVENTIVAS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES PARA LA MEJORA DE LA PRL.

Acción 1. Promover la coordinación y colaboración con todo tipo de entidades que desarrollen actividades y proyectos de PRL, así como con los organismos autonómicos y estatales relacionados y competentes en la materia.

B.4.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: TUTORÍAS FORMATIVAS Y ROTACIONES EN COLABORACIÓN CON DIFERENTES ENTIDADES FORMATIVAS.

Acción 1. La formación de los profesionales sanitarios de los servicios de prevención es una parte fundamental en la mejora de la calidad de las actuaciones de estas entidades, por lo que este organismo participa desde su creación en la coordinación y tutela de la formación de los residentes MIR y EIR de medicina y enfermería del trabajo respectivamente.

Acción 2. Coordinar la ejecución del convenio de colaboración con el CIFP La Laboral, en virtud del cual alumnos del Ciclo formativo de Prevención de Riesgos Laborales realizan sus prácticas en centros de trabajo en el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, así como del convenio con la Fundación Universidad Autónoma de Barcelona por el que el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales cede espacios para que los estudiantes de la Escuela de Prevención y Seguridad Integral (EPSI) puedan realizar los exámenes de manera presencial en la sede del organismo.

B.4.6. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PARTICIPACIÓN, COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS, INSTITUCIONES Y DEMÁS AGENTES DE LA PRL

El enfoque que ha de darse a la Prevención de Riesgos Laborales y a la salud laboral es desde una perspectiva transversal e integradora, involucrando a través de la necesaria participación activa, colaboración y cooperación, no sólo a los protagonistas del mundo laboral, sino a toda la sociedad en su conjunto.

El compromiso de los diferentes organismos vinculados con la PRL así como el de otras AAPP, es pilar fundamental para conseguir una auténtica cultura preventiva y un trabajo seguro; se evidencia y mantiene la necesaria participación y colaboración con otras consejerías del Principado de Asturias, como puede ser la competente en materia educativa, así como con otras administraciones, como la coordinación y cooperación con la Dirección General de Tráfico, en el reto continuo de alcanzar una plena seguridad laboral vial. Esta coordinación nos permite explotar sinergias, aprovechando las ventajas que nos aportan las distintas instituciones.

Acción 1. Asistencia y participación en Jornadas, Congresos y Ferias de ámbito autonómico y nacional.

Acción 2. Desarrollo de actuaciones de colaboración entre organismos relacionados con la seguridad y salud laboral.

CÁPITULO 4

Metodología, seguimiento y evaluación

*Plan de salud,
seguridad y
medioambiente laboral
del Principado
de Asturias*

2022 • 2027



4. METODOLOGÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

4.1 METODOLOGÍA

El PLAN DE SALUD, SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE LABORAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2022-2027 se ha elaborado teniendo en cuenta tanto los antecedentes, el entorno, la evaluación del plan anterior, como el marco de la Unión Europea y la Estrategia Española 2022-2027, así como su ámbito de actuación. Desde un punto de vista más próximo, ha sido el análisis de los datos que periódicamente ofrece el OCTPA, y particularmente el diagnóstico de la situación, conjuntamente con la experiencia y conocimiento del personal del IAPRL que participa en numerosos grupos de trabajo sobre prevención de riesgos laborales a nivel nacional, el que ha propiciado a través de las reuniones del Consejo de Dirección del IAPRL definir ejes clave, principios rectores, señalando los objetivos prioritarios y transversales que se programan a nivel de acciones en este Plan.

Dentro las acciones programadas, hay iniciativas nuevas que tienen una duración limitada en el tiempo y otras que suponen actuaciones de carácter permanente del IAPRL, según lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

Bienalmente se planificarán, por parte de las diferentes áreas y servicios del IAPRL, las acciones a llevar a cabo. Una vez aprobadas en el Consejo de Dirección, se plasmarán en el Plan de acción correspondiente. En concreto se diseñarán los siguientes:

PLAN DE ACCIÓN 2022-2023

PLAN DE ACCIÓN 2024-2025

PLAN DE ACCIÓN 2026-2027

Cuya aprobación y seguimiento se someterán al criterio de la Junta Rectora.

4.2 SEGUIMIENTO

Las actuaciones llevadas a cabo al amparo del Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente Laboral 2022-2027 del Principado de Asturias serán objeto de seguimiento de manera periódica, con el fin de valorar el grado de ejecución de las diferentes planificaciones que se vayan sucediendo a lo largo de su vigencia.

Este seguimiento corresponde al Consejo de Dirección del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, que recabará informes de sus diferentes Servicios y Áreas en relación con las actuaciones planificadas y realizadas a lo largo de cada periodo a evaluar.

Los informes de cada Servicio y Área se realizarán siguiendo el modelo de fichas de evaluación, toda vez que se ha probado su eficacia, utilidad y versatilidad. (El modelo de estas fichas se incluye al final de este apartado). En las mismas se determinará el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores de las acciones realizadas según la planificación aprobada.

Una vez aprobados los informes de seguimiento por el Consejo de Dirección, se trasladarán a la Junta Rectora del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales para su conocimiento.

El objetivo final que se persigue con el seguimiento de las sucesivas planificaciones de actividades que se irán aprobando para la ejecución del Plan, es definir y corregir el contenido de las mismas, adaptándolas a las necesidades detectadas y orientándolas hacia el cumplimiento de los objetivos prioritarios y transversales.

LINEA DE ACTUACIÓN	RESPONSABLE	COLABORADOR	FECHA INICIO	FECHA FIN	AÑO DE SEGUIMIENTO
L.A.	ÁREA DE				2022
OBJETIVO ASOCIADO	OBJETIVO : (...)				
PLANIFICACIÓN DETALLADA					
RECURSOS IMPLICADOS	GASTOS DE PERSONAL:		GASTOS ESPECÍFICOS:		
ACCIONES A EVALUAR	HITOS		INDICADOR	CUMPLIMIENTO	
1.					
2.					
3.					
OBSERVACIONES					
Responsable del Objetivo:	Jefa de Área de		Responsable Seguimiento:	Jefa de Servicio de	

4.3 EVALUACIÓN

Al final del periodo de ejecución del Plan se realizará la evaluación del cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo, si bien la valoración de su progreso se verá reflejada a través de su seguimiento mediante las fichas contenidas en el apartado anterior.

La evaluación permitirá conocer el grado de consecución de los objetivos por medio de los indicadores establecidos en las sucesivas planificaciones para las diferentes líneas de actuación.

Al igual que se hará con los informes de seguimiento del Plan, el Informe de Evaluación se revisará y aprobará por el Consejo de Dirección, y se trasladará a la Junta Rectora del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales para su conocimiento.

Para simplificar la evaluación, y hacerla más comprensible, se utilizarán fichas en las que se reflejará el grado de cumplimiento de cada una de las líneas de actuación incluidas en los objetivos del Plan, utilizando un baremo desde “0: No iniciada” hasta “3: Cumplida”, y dejando un apartado para posibles observaciones. Un modelo de las mismas se recoge al final de este apartado.

Asimismo, en la Memoria Anual de Actividades del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales cada Servicio y Área del mismo reflejará las actuaciones llevadas a cabo en el marco de la ejecución del Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias 2022-2027.

VALORES: 0 NO INICIADA. 1 INICIADA. 2 PARCIALMENTE DESARROLLADA. 3 CUMPLIDA

	0	1	2	3	OBSERVACIONES
OBJETIVO DEL PLAN ESTRATÉGICO					
1 Objetivo Prioritario o Transversal del Plan					
LA 1.1: Línea de actuación					
LA 1.2: Línea de actuación					
LA 1.3: Línea de actuación					
LA 1.4: Línea de actuación					

CÁPITULO 5

FINANCIACIÓN

*Plan de salud,
seguridad y
medioambiente laboral
del Principado
de Asturias*

2022 • 2027



5. FINANCIACIÓN

El Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias, al que se refiere tanto el artículo 6 de la Ley 4/2004 de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, como el artículo 5 de su Reglamento de funcionamiento y régimen interior, aprobado por el Decreto 32/2006, de 6 de abril, constituye la definición de las estrategias para llevar a cabo los fines y funciones que su ley de creación atribuye al Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, así como la formulación de los programas y líneas directivas a desarrollar y la organización de los recursos y actividades del organismo para alcanzar los objetivos definidos. Se trata en definitiva de la herramienta fundamental para ordenar la actuación del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, y en consecuencia para elevar el nivel de seguridad y salud de los trabajadores y establecer una relación saludable entre estos y su medio ambiente laboral.

Cualquier planificación de actividad para la consecución de un objetivo, independientemente del ámbito en que se efectúe, exige una previa valoración de los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para su posterior ejecución, siendo recomendable encontrar el justo equilibrio entre la actividad programada y los recursos de los que se dispone o se podrá disponer, equilibrio que sin duda contribuirá al éxito de la planificación. El Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias 2022-2027, en su condición de documento rector de la actuación del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales para los próximos años, no puede ser ajeno a esta circunstancia y requiere de una valoración de los recursos y medios de los que se dispone para su ejecución.

Antes de efectuar la estimación cuantitativa de los recursos disponibles y necesarios conviene, como viene siendo habitual en planes anteriores, poner de manifiesto una serie de circunstancias y situaciones que evidentemente condicionan y marcan el camino de la estimación económica del plan:

- La condición de organismo público del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, en cuyo seno y por su configuración como organismo que integra las políticas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en materia de

seguridad y salud laboral, se elabora y desarrolla el Plan Estratégico. Esa condición determina que la disponibilidad económica está vinculada a los principios de equilibrio y de anualidad presupuestaria, ya que su presupuesto se integra en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Esta circunstancia supone en la práctica que deberán ser las sucesivas leyes anuales de presupuestos las que reflejen los estados numéricos más adecuados para disponer de los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan Estratégico, objetivos que por tanto deberán ser de ineludible referencia en el momento de elaborar el correspondiente proyecto de presupuestos del organismo.

- La circunstancia vivida en los dos últimos años, totalmente desconocida e impenable hasta este momento, ha teñido de una enorme volatilidad el ya de por sí complejo mundo de la economía y las finanzas, dificultando hasta límites extremos la realización de estimaciones a medio o largo plazo que la experiencia ha demostrado que pueden quedar absolutamente desfasadas al poco tiempo de su dictado como consecuencia de la evolución de la crisis sanitaria.
- La mejor referencia para valorar la situación económica actual y la de años venideros es evidentemente la previsión recogida y la valoración efectuada por la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2022, que se enmarcan en un escenario de previsión de recuperación económica tras la crisis provocada por la situación de emergencia sanitaria que comenzó en marzo de 2020, horizonte de recuperación que se sustenta, en gran parte, en los nuevos instrumentos comunitarios de financiación Next Generation EU que representan una ocasión extraordinaria para la puesta en marcha de un plan plurianual de inversiones ya iniciado en el ejercicio 2021, siendo el principal pilar del citado programa el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuyo objetivo fundamental es contrarrestar el ciclo recesivo, recuperar el empleo, mitigar los efectos sociales de la pandemia y transformar la economía. De acuerdo con el texto de la citada ley, las previsiones macroeconómicas para el ejercicio 2022, al igual que sucediera en el ejercicio previo, se encuentran íntimamente vinculadas con el impacto de la pandemia provocada por la COVID-19 y sus consecuencias económicas. Así, tras el brusco retroceso del PIB estimado en el ejercicio 2020, con el levantamiento progresivo de las restricciones impuestas y el inicio de la vacunación en el segundo trimestre de 2021, la economía asturiana ha comenzado a mostrar claras señales de recuperación. Teniendo en cuenta lo anterior, las previsiones económicas elaboradas por el Principado de Asturias apuntan hacia una tasa de incremento del PIB en el ejercicio 2022 del 5,8%. Igualmente, se espera que en 2022 continúe la tendencia positiva con un crecimiento estimado del 4,7%. Estas proyecciones tienen en cuenta el consenso de las estimaciones efectuadas por órganos independientes. Igualmente, se han considerado los principales riesgos económicos que vienen apreciándose en los últimos meses.

Como conclusiones de las circunstancias comentadas con anterioridad resulta, por una parte, que serán las sucesivas leyes anuales de presupuestos generales del Principado de Asturias las que deban recoger, concretamente en su Sección 84, la correspondiente

al Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, la dotación adecuada y suficiente para disponer de los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan Estratégico, objetivos que por tanto deberán ser de ineludible referencia en el momento de elaborar el correspondiente proyecto de presupuestos del organismo. Y por otra parte, que cualquier estimación económica o presupuestaria que se pueda realizar en este momento para las anualidades 2023 a 2027 debe ser considerada en todo caso con la máxima prudencia y como simple referencia susceptible de cambio o modificación, siempre posible en el ámbito financiero y muy probable en unas circunstancias como las que llevan condicionando el devenir de absolutamente todas las cosas desde 2020.

Por todo ello, y reiterando el criterio ya comentado de estimar como referente para cada una de las anualidades del Plan los datos ahora consignados para 2022, se estima que los recursos presupuestarios de los que dispone y dispondrá el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales facilitarán la plena consecución de los objetivos, líneas y acciones que componen el Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias 2022-2027, contribuyendo de esa manera a mantener el lugar preferente que en el mundo preventivo ocupa el IAPRL.

CÁPITULO 6

Anexos

*Plan de salud,
seguridad y
medioambiente laboral
del Principado
de Asturias*

2022 • 2027



ANEXO: TABLAS DE SINIESTRALIDAD

TABLA 1: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA POR GRAVEDAD 2016-2020

	Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
LEVES	10.222	99,3%	9.987	98,9%	10.193	98,8%	10.769	99,2%	8.932	99,2%
GRAVES	66	0,6%	101	1,0%	106	1,0%	84	0,8%	60	0,7%
MORTALES	7	0,1%	10	0,1%	14	0,1%	8	0,1%	15	0,2%
TOTAL	10.295	100,0%	10.098	100,0%	10.313	100,0%	10.861	100,0%	9.007	100%

TABLA 2: EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA
POR SECTORES 2016-2020

	ÍNDICE DE INCIDENCIA					VALORACIÓN I.I. 2016-2020
	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	
AGRICULTURA Y PESCA	5.099,85	5.167,82	5.542,65	5.291,89	4.372,10	3,77%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	33.412,67	25.485,55	30.406,84	26.736,70	21.129,03	-19,98%
INDUSTRIA	4.758,80	4.774,30	4.775,41	4.479,11	3.863,68	-5,88%
CONSTRUCCIÓN	6.580,16	6.120,53	6.353,74	6.022,80	5.367,89	-8,47%
SERVICIOS	2.604,03	2.585,82	2.555,75	2.212,30	1.888,21	-15,04%
TOTAL	3.542,07	3.398,90	3.421,96	3.012,17	2.564,42	-14,96%

TABLA 3: EVOLUCIÓN GENERAL DEL NÚMERO DE LOS ACCIDENTES CON BAJA POR SEXO 2016-2020

	EN JORNADA						IN ITINERE						TOTALES					
	HOMBRE		MUJER		TOTAL		HOMBRE		MUJER		TOTAL		HOMBRE		MUJER		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
2016	7.223	70,16	3.072	29,84	10.295	100	485	38,96	760	61,04	1.245	100	7.708	66,79	3.832	33,21	11.540	100
2017	7.098	70,29	3.000	29,71	10.098	100	488	38,52	779	61,48	1.267	100	7.586	66,75	3.779	33,25	11.365	100
2018	7.249	70,29	3.064	29,71	10.313	100	465	36,02	826	63,98	1.291	100	7.714	66,48	3.890	33,52	11.604	100
2019	7.700	70,90	3.161	29,10	10.861	100	517	39,47	793	60,53	1.310	100	8.217	67,51	3.954	32,49	12.171	100
2020	6.286	69,79	2.721	30,21	9.007	100	410	43,66	529	56,34	939	100	6.696	67,32	3.250	32,68	9.946	100
VALORACIÓN % 2016-2019	6,60		2,90		5,50		6,60		4,34		5,22		6,60		3,18		5,47	

TABLA 4: VARIACIÓN DE LOS ÍNDICES DE INCIDENCIA 2016-2019 SEGÚN LA FORMA DEL ACCIDENTE

CÓDIGO FORMA		Año 2016	Año 2019	Variación N I.I. 2016/2019
		incidencia de incidencia	incidencia de incidencia	
71	Sobreesfuerzo físico - sobre el sistema musculoesquelético	1.394,81	1.198,66	-14,06%
31	Golpe sobre o contra resultado de una caída del trabajador	521,25	540,25	3,65%
32	Golpe resultado de un tropiezo sobre o contra un objeto inmóvil	286,94	220,76	-23,06%
42	Choque o golpe contra un objeto - que cae o se desprende	233,27	174,72	-25,10%
51	Contacto con un Agente material cortante - cuchillo, hoja, etc.	204,03	203,84	-0,09%
41	Choque o golpe contra un objeto o fragmentos - proyectados	113,54	72,66	-36,00%
45	Colisión con un objeto, vehículo o persona - trabajador en movimiento	108,72	90,41	-16,84%
43	Choque o golpe contra un objeto - en balanceo o giro	101,15	82,92	-18,02%
44	Choque o golpe contra un objeto, incluidos los vehículos - trabajador inmóvil	97,02	93,74	-3,38%
63	Quedar atrapado, quedar aplastado - entre algo en movimiento y otro objeto	39,22	43,26	10,31%
52	Contacto con un Agente material punzante - clavo, herramienta afilada, etc.	38,88	40,21	3,44%
13	Contacto con llamas directas u objetos o entornos con elevadas temperaturas	38,53	41,88	8,68%
83	Golpes, patadas, cabezazos, estrangulamiento, etc.	37,16	40,21	8,22%
16	Contacto con sustancias peligrosas - a través de la piel y de los ojos	30,62	31,62	3,25%
49	Otro Contacto conocido del grupo 4 no mencionado anteriormente	30,28	9,15	-69,77%
59	Otro Contacto conocido del grupo 5 no mencionado anteriormente	28,90	13,31	-53,94%
62	Quedar atrapado, ser aplastado - bajo algo en movimiento	19,27	16,09	-16,51%
61	Quedar atrapado, ser aplastado - en algo en movimiento	16,51	15,81	-4,28%
90	Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas	14,79	13,31	-10,02%

GRÁFICO 5: TABLA INCREMENTO PORCENTUAL DE LAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS

ACTIVIDADES PRIORITARIAS	I.I. 2016	I.I. 2017	I.I. 2018	I.I. 2019	I.I. 2020	Incremento porcentual 2016-2018	Incremento porcentual 2016-2019
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	9.368,46	8.846,61	9.409,59	8.155,94	6.698,78	0,44%	-12,94%
41. Construcción de edificios	6.655,17	7.469,18	7.663,34	7.017,21	6.290,80	15,15%	5,44%
43. Actividades de construcción especializada	5.694,39	5.294,12	6.279,09	5.390,77	4.856,48	10,27%	-5,33%
87. Asistencia en establecimientos residenciales	6.408,28	5.816,50	6.445,57	5.510,65	5.413,03	0,58%	-14,01%
88. Actividades de servicios sociales sin alojamiento	4.120,82	3.772,74	3.858,14	4.258,24	3.390,10	-6,37%	3,33%



Avenida del Cristo, 107. 33006 Oviedo

Teléfono: 985 108 275

www.iaprl.org



**Principado de
Asturias**

INSTITUTO ASTURIANO DE
PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES